

**LEYES****LEY N° 7.799****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:****CAPITULO I****Interés Provincial**

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial la Actividad Apícola, por su condición de actividad económica sustentable, promotora del mejoramiento del medio ambiente; como también las actividades agroindustriales y de servicios, directamente relacionadas con ella. Consecuentemente la flora apícola será considerada riqueza provincial. La abeja doméstica (*Apis Mellifera*), bien social, deberá ser protegida como insecto útil.

**CAPITULO II****Ambito de Aplicación**

Artículo 2°.- Las disposiciones de la presente ley son de carácter general y se aplicarán en todo el territorio provincial.

Artículo 3°.- Todas las personas físicas o jurídicas que se dediquen a la explotación de colmenares, su producción, el empleo de la abeja como polinizadora de monte nativo y cultivos, comercialización y/o industrialización de los productos derivados, preparación, conservación, empaque y presentación de los mismos, y a la fabricación de elementos o equipos para la actividad apícola, serán comprendidos en la presente ley y su decreto reglamentario.

**CAPITULO III****Objetivos**

Artículo 4°.- Los objetivos de la presente ley son:

- Proteger, fomentar y desarrollar la apicultura en todos sus aspectos.
- Promover la apicultura orgánica en todo el territorio provincial.
- Apoyar e impulsar el ordenamiento, organización, tenencia, explotación y comercialización de las actividades apícolas.
- Difundir el conocimiento y ventajas de la polinización apícola sobre el monte natural y la mayor productividad de ciertos cultivos que requieren imprescindiblemente de ella.
- Apoyar a las conductas asociativas en el ámbito de la apicultura, asesorar sobre técnicas de manejo, sanidad y procesos de industrialización de la miel comercializada y difusión de las ventajas de su consumo para la salud humana.
- Apoyar e impulsar las investigaciones encaminadas al perfeccionamiento, desarrollo y nuevas aplicaciones de los productos y subproductos apícolas en los campos humanos, científicos y técnicos.
- Apoyar las actividades de las Asociaciones y Cooperativas de productores apícolas y promover su formación.
- Incluir en los planes de estudio de los niveles primarios y secundarios de los establecimientos educacionales provinciales, temas o materias que instruyan acerca de los aspectos de la vida de la abeja melífera, su crianza y manejo y los múltiples beneficios que para la salud humana trae aparejado el consumo de miel.
- Incorporar el consumo de miel al menú de los comedores escolares e infantiles y demás establecimientos dependientes del Gobierno de la Provincia.

**CAPITULO IV****Autoridades Competentes**

Artículo 5°.- La Jefatura de Gabinete de Ministros, establecerá en su carácter de Autoridad de Aplicación, la política provincial a implementarse en materia apícola y coordinará los programas que en esta materia desarrolle el Estado Provincial, los que serán ejecutados a través del organismo provincial que la Jefatura de Gabinete de Ministros determine.

Artículo 6°.- Créase la Dirección de Granjas, dependiente de la Secretaría de Ganadería, con objeto de atender el fomento, vigilancia y protección de la apicultura provincial, quien actuará de conformidad a las pautas que la Jefatura de Gabinete de Ministros determine.-

Artículo 7°.- Créase el Registro Provincial de Apicultores (RE.PRO.A.), a cargo de la Secretaría de Ganadería, a través de la Dirección de Granjas, siendo obligación de los propietarios y/o productores con más de cinco (5) colmenas, su inscripción en el mismo.

**CAPITULO V****Derechos y Obligaciones de los Apicultores**

Artículo 8°.- Son derechos de los apicultores:

- 1.- Acceder a los beneficios que el Estado Provincial establezca, a través de planes de desarrollo apícola.
- 2.- Obtener la Credencial de RE.PRO.A., en la forma y condiciones que establezca la reglamentación de esta ley.
- 3.- Los demás que les conceda esta ley y sus reglamentaciones.

Artículo 9°.- Son obligaciones de los apicultores:

- 1.- Respetar la integridad de los apiarios existentes en cualquier zona de la Provincia.
- 2.- Instalar sus apiarios respetando las condiciones que establezca la autoridad competente.
- 3.- Gestionar ante las Autoridades Nacionales Competentes (RE.NA.PA.) la inscripción y número de apicultor identificatorio de sus colmenas.
- 4.- Comunicar a la Secretaría de Ganadería, a través de la Dirección de Granjas, en los plazos y formas que establezca la reglamentación.
- 5.- Informar las actividades específicas a las que se dedicará (material vivo, venta de material apícola, producción de miel, cera, jalea real, propóleos, polen, apitoxina, polinización).
- 6.- Declarar el domicilio real y lugar de ubicación del establecimiento apícola.
- 7.- Informar cantidad de colmenas y lugares de ubicación.
- 8.- Informar número de registro y marca que llevan las colmenas.
- 9.- Declarar aumento o disminución de las colmenas o de la instalación de nuevos apiarios con la ubicación catastral.
- 10.- Denunciar brotes de enfermedades que afecten a las abejas y cuya lucha haya sido declarada de control obligatorio.

**CAPITULO VI****Propiedad y Marcas**

Artículo 10°.- La propiedad de los colmenares se acredita con la marca y el número de registro otorgado por la Autoridad Nacional Competente (RE.NA.PA.).

Artículo 11°.- Todos los productores con cinco (5) o más colmenas deberán inscribirse con la identificación expedida por el RE.NA.PA., ante la Secretaría de Ganadería, a través de la Dirección de Granjas.

**CAPITULO VII****Instalaciones de Apiarios**

Artículo 12º.- Los apicultores con residencia efectiva en la Provincia, que tengan apiarios ya instalados en terrenos de su propiedad o con permiso de sus propietarios, tendrán prioridad sobre los que pretendan instalarse dentro de su radio de acción. Los que vayan a establecerse en predios más cercanos de tres mil (3.000) metros, deberán obtener el consentimiento por escrito de los apicultores instalados en la zona, y presentarlo ante la Dirección de Granjas conjuntamente con la solicitud de autorización de instalación de apiario otorgada por este organismo. Por razones de seguridad, prohíbese la instalación de colmenas dentro del éjido urbano de los distintos asentamientos poblacionales de la Provincia.

Artículo 13º.- Serán clausurados los apiarios que se instalen en contravención a las disposiciones de la presente ley y la reglamentación que a sus efectos se dicte. La Autoridad de Aplicación dispondrá igual sanción para aquellos apiarios que se instalen en la Provincia sin las autorizaciones respectivas.

Artículo 14º.- Toda colmena deberá tener en un lugar perfectamente visible la marca a fuego del número de RE.NA.PA. de su propietario y el número de registro expedido por la autoridad competente en aquellos casos que así corresponda.

**CAPITULO VIII****Traslado e Introducción de Colmenas**

Artículo 15º.- El traslado de colmenas pobladas con el fin de aprovechar la floración o a efectos de realizar la polinización en las distintas regiones de la Provincia de La Rioja, será libre para apicultores que acrediten una residencia mayor a tres (3) años y se encuentren inscriptos en el Registro Apícola de La Rioja cuyos colmenares tengan radicación permanente con autorización de la autoridad competente, a los efectos de evitar los riesgos de sobresaturación de zonas.

Con la misma finalidad los productores apícolas residentes e inscriptos en el Registro Apícola de la Provincia de La Rioja y cuyos colmenares tengan radicación permanente, podrán salir fuera de la Provincia y volver a ingresar a la misma con idéntica cantidad de colmenas en un lapso no mayor de seis (6) meses, y cumpliendo lo establecido en el Artículo 16º de la presente ley.

Artículo 16º.- Los apicultores, al momento de realizar traslados de colmenas, deberán pedir autorización previa a la autoridad competente en la materia y acreditar ante los Controles Policiales Camineros la autorización de traslado con las guías correspondientes expedidas al efecto. La Autoridad de Aplicación reglamentará el uso y contenido de las mismas.

Artículo 17º.- Prohíbese la introducción en el territorio de la Provincia de La Rioja de todo material apícola (colmenas pobladas de abejas, núcleos, paquetes y reinas) sin certificación orgánica. Asimismo, deberán acreditar su propiedad con la documentación otorgada por el RE.NA.PA. y la marca correspondiente. Quedan exceptuados de la presente obligación los productores apícolas residentes e inscriptos en el Registro Apícola de la Provincia de La Rioja de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 15º de la presente ley.

Artículo 18º.- Los propietarios de colmenas registrados en otras provincias o no registrados en la Provincia de La Rioja, que deseen ingresar a la Provincia material apícola, sólo podrán hacerlo solicitando previamente al Organismo de Aplicación de la presente ley o a quien éste designe a tal fin, la autorización de ingreso. A tales efectos deberán abonar una tasa de inspección, seguridad, salubridad e higiene equivalente al valor en pesos de veinte (20) Kgs. de miel orgánica por colmena. Igual tasa deberán abonar los propietarios de colmenas, cuya inscripción corresponda a otra jurisdicción, que hayan ingresado éstas al territorio provincial con

excepción de aquellos que acrediten una residencia en la Provincia mayor a los tres (3) años.

**CAPITULO IX****De la Producción, Extracción, Industrialización y Comercialización de la Miel**

Artículo 19º.- La actividad apícola de los productores residentes en la Provincia estará exenta de carga impositiva provincial a partir de la promulgación de esta ley y por el término de diez (10) años.

Artículo 20º.- La producción, extracción, industrialización y comercialización de la miel se regirá por las reglamentaciones bromatológicas nacionales y provinciales vigentes en la materia. Prohíbese en todo el territorio provincial la producción y comercialización de miel adulterada.

**CAPITULO X****Tecnología, Investigación y Protección Apícola**

Artículo 21º.- La Secretaría de Ganadería, a través de la Dirección de Granjas, promoverá el desarrollo, transferencia tecnológica y acordará con organismos de investigación el desarrollo de estudios en campos temáticos priorizados, de interés para la apicultura, tales como estudios apibotánicos, mapas de vegetación, zonas con potencialidad apícola y producción orgánica.

Artículo 22º.- Las personas, de existencia visible o ideal, que realicen cualquier campaña fitosanitaria en lugares donde existan colmenares que impliquen control, eliminación o combate de plagas a través del uso de productos químicos y/o cualquier otro medio que pueda generar u ocasionar perjuicio a la flora y/o material apícola, deberán notificar fehacientemente al Organismo de Aplicación de la presente ley y a los apicultores de la zona, a los efectos de la reubicación y/o protección de los colmenares, con setenta y dos (72) horas de antelación a la fecha programada para su realización. Asimismo, deberán solicitar la correspondiente autorización por escrito a dicha autoridad, comunicando el procedimiento que se empleará y los productos que se utilizarán en el mismo. Los tratamientos serán exclusivamente terrestres y localizados a los cultivos objeto de las campañas.

Artículo 23º.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley formulará un programa de fomento de la actividad apícola y de lucha sanitaria para aquellas enfermedades que afectan a las abejas y causan deterioro en la producción apícola, y formulará las medidas correspondientes para su efectivización. El Estado Provincial implementará líneas de crédito y otras medidas de promoción para el desarrollo de la apicultura.

**CAPITULO XI****Inspección de Colmenas y sus Productos**

Artículo 24º.- La Jefatura de Gabinete de Ministros y/o quien ésta designe, se encuentra expresamente facultada para realizar inspecciones de colmenares, sus productos, instalaciones y predios, a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 17º de la presente ley.

Los propietarios, poseedores, arrendatarios o encargados de los bienes objetos de inspección deberán colaborar con los funcionarios designados para realizar las inspecciones y permitir el ingreso a los predios en donde los colmenares se encuentren. Asimismo se abstendrán de realizar cualquier tipo de actos que obstaculicen o impidan la labor de los inspectores.

Artículo 25º.- La inspección será:

1.- En el lugar de asiento de los colmenares.

2.- En el producto en tránsito.

3.- En los depósitos, plantas de extracción, de fraccionamiento y de comercialización.

Artículo 26°.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, la Autoridad de Aplicación de la presente ley implementará un sistema de control propio o tercerizado, con laboratorio y equipo técnico especializado.

## CAPITULO XII

### De las Plantas de Extracción y Fraccionamiento

Artículo 27°.- La Secretaría de Ganadería, a través de la Dirección de Granjas, llevará un registro de las plantas extractoras y/o procesadoras de miel, cera y otros derivados de la actividad.

## CAPITULO XIII

### Comercio Interior y Exterior

Artículo 28°.- Se declara de Interés Provincial la comprobación de la calidad de la miel y sub-productos que se destinen para su utilización o consumo dentro y fuera del país.

Artículo 29°.- La Subsecretaría de Comercio e Integración o el organismo que en el futuro la complemente o sustituya, extenderá los certificados de calidad correspondientes. A tal efecto, implementará un servicio propio o tercerizado, con laboratorio y equipo técnico especializado.

## CAPITULO XIV

### Del Consejo Apícola Provincial

Artículo 30°.- Créase el Consejo Apícola Provincial, el que actuará como organismo de evaluación, asesoramiento y consulta del Gobierno Provincial.

Artículo 31°.- El Consejo Apícola Provincial será presidido por el Jefe de Gabinete de Ministros y/o quien éste designe.

Artículo 32°.- El Consejo Apícola Provincial estará integrado por un representante titular y uno suplente, de cada uno de los siguientes organismos:

- Dirección de Granjas.
- Dirección de Comercio Interior y Dirección de Comercio Exterior e Integración.
- Representantes de las Asociaciones, Cooperativas y Federaciones Apícolas con personería jurídica inscriptas en la Provincia.-

Artículo 33°.- Una vez integrado el Consejo Apícola Provincial, el mismo reglamentará su funcionamiento.

Artículo 34°.- El desempeño de los integrantes del Consejo será ad-honorem.

## CAPITULO XV

### Disposiciones Generales

Artículo 35°.- Acuérdate un plazo único e improrrogable de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, a los apicultores con apiarios existentes para encuadrarse dentro de la misma.

Artículo 36°.- Podrá denunciarse ante la autoridad competente, la aparición de enjambres en espacios públicos y domicilios particulares, quien dispondrá las acciones que más convengan para la seguridad de personas y bienes.

Artículo 37°.- La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá de la asignación presupuestaria de Rentas Generales que serán imputadas al normal desarrollo de esta actividad conforme al texto de la presente ley.

Artículo 38°.- La Autoridad de Aplicación elaborará la reglamentación de esta ley, estableciendo en ella el procedimiento, multas y sanciones para los casos de transgresión a la presente.-

Artículo 39°.- Las situaciones no contempladas en esta ley y en su reglamentación serán resueltas por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 40°.- La Función Ejecutiva reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días de su promulgación, e invitará a adherir a las Municipalidades.-

Artículo 41°.- Derógase la Ley N° 7.177 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 42°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a catorce días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el **Bloque Justicialista.**

**Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

### DECRETO N° 1.682

La Rioja, 29 de diciembre de 2004

Visto: el Expte. Código A N° 0185-4/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.799 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.799 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 14 de diciembre de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Industria, Comercio y Empleo y suscripto por el señor Secretario de Ganadería.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Carbel, J.P., S.G.**

### DECRETOS AÑO 2004

#### DECRETO N° 550

La Rioja, 03 de mayo de 2004

Visto: el Decreto N° 02 del 02 de enero de 2004, mediante el cual se fijan los criterios para efectuar la programación financiera durante el corriente año; y,

#### Considerando:

Que el Artículo 1° del decreto mencionado establece que la asignación de cuotas de compromiso y devengado con fuente de Financiamiento 100 - Recursos del Tesoro y aquellas distintas a la misma pero que ingresan a la Tesorería General de la Provincia, a excepción de Gastos en Personal y Transferencias a Municipios para pago de sueldos, se hará en forma mensual por acto expreso de esta Función Ejecutiva.

Que, en esta instancia corresponde autorizar la cuota para comprometer y devengar gastos para el mes de mayo de 2004.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial.

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébanse las cuotas para comprometer y devengar gastos correspondientes al mes de mayo del corriente año,

de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a otorgar cuota de compromiso y devengado durante el presente mes, teniendo en cuenta los requerimientos elevados por las distintas jurisdicciones o entidades y que no hayan sido asignadas por el presente decreto.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. -Caridad, A.G., S.H.**

#### Cuota Compromiso y Devengado – Mayo 2004

SAF	FF	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
-----	----	---------	-------------	---------

#### SECRETARIA GENERAL Y LEGAL DE LA GOBERNACIÓN

110	111	vs.	Fondo rotatorio Abril 04	58.577,90
		3	Pago proveedores Vs. - Ref. Casa de Gbno. Ctro. Adm., etc.	35.000,00
		vs.	Proveedores y Serv. Varios (A.P. Turismo)	37.000,00
		3	Publicidad Oficial	40.000,00
		3	Personal contratado Abril/04	17.840,00
		3	Comis. de Serv. y Gast. varios	17.010,60
		31	Servicios Básicos	8.000,00
		517	Transf. a Instituciones	55.000,00
		517	Transf. Agencia Pcial. de la Juventud	180.000,00
		517	Transf. Agencia Pcial. Juventud – Albergue Estudiantil	23.000,00
		524	Transf. p/Inst. Vs.	69.811,00
		574	Transf. a otras Instituciones Públicas Prov.	50.000,00
		576	Transf. a Gob. Municipales	8.370,00
		584	Transf. a otras Inst. Públ. Pcial.	30.000,00
		586	Transf. a Gob. Municipales	30.000,00
				<b>659.609,50</b>
	115	Vs.	Fondo Rotatorio	89.967,10
		Vs.	Pago prov. Vs. – Ref. Casa de Gbno., Ctro Administr., etc.	105.000,00
		Vs.	Combust. y Gastos Varios	38.555,00
		Vs.	Trabajos adicionales Avión King Air 350	139.834,59
		3	Personal contrat. Abril/04	71.046,00
		3	Pers. contrat. – Nuevos contr.	34.240,00
		4	Bienes de Uso – Adq. Varias – Secretaría	24.990,00
		514	Ayuda Social a Personas	483.840,00
		517	Transf. a Instituciones	53.300,00
		524	Transf. p/Inst. Públ. Nacionales	103.800,00
		544	Transf. a otras Inst. Públ. Prov.	14.168,00
		574		<b>1.216.740,69</b>
				<b>1.876.350,19</b>

#### SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES

120	111	2 y 3	Fondo Rotatorio Abril/04	9.550,00
		3	Pers. Contrat. Abril/04	8.346,00
		2	Adq. de Bienes de Consumo	11.000,00
		3	Gastos en Serv. no Pers.	7.500,00
				<b>36.396,00</b>
	115	517	Transf. Progr. Forestal - Medio Ambiente	50.000,00
		517	Transf. Progr. Mosca de los Frutos	100.000,00
		517	Progr. Granja – V. Castelli	10.000,00
				<b>160.000,00</b>
				<b>196.396,00</b>

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

121	115	2 y 3	Fondo Rotatorio Abril/04	20.000,00
		3	Pers. Contratado Abril/04	5.395,00

				<b>25.395,00</b>
	114	2-3	Adq. de Comb. y Pago de Viáticos	17.629,00
		2	Adq. de caños PVC p/Acueductos y Redes de Distr. de Agua Potable	36.000,00
		2-3	Iluminación edificio del Laboratorio – Obra: Moderniz. y op. Dpto. Ctról	2.999,65
		3	Estudio Hidrogeológico Dpto. Castro Barros	5.960,00
		3	Derrame urbano y zonific. de potenciales riesgos aluvionales en La Rioja.	64.500,00
		Vs.	Relevamiento, reemp. y ordenamiento de riego	50.000,00
		3	Est. Hidrogeológica Vertiente Oriental y Occidental de Los Llanos	39.800,00
		3	Base de Datos de Precip. y Agua Subt. y Sup. – Pcia de La Rioja. – 1° Etapa	7.195,00
		3	Reparación, Relevamiento control de Estaciones Agrometeorológicas	5.328,00
		4	Compra de PC p/Dcción. de Manejo de Cuencas	2.900,00
				<b>232.311,65</b>
	111	Vs.	Adq. Mat. PVC p/Mej. Redes de Agua Potable	45.878,00
		2	Comb. p/control y fiscalización de obras	2.800,00
		2	Cemento p/reparac. canales CUA – Santa Cruz	879,00
		3	Reparación ploter y camión de transporte de agua	4.300,00
		3	Viáticos y pjes.	4.000,00
		vs.	Acueducto Rural La Paz - Las Toscas - Dpto R.V. Peñaloza	42.200,00
		4	Adquisición Lectograbadora y Equipo de Computación	3.235,00
		4	Rep. y Rehabilitación Dique Los Sauces	59.839,57
		Vs.	Gastos p/Asistencia Técnica, Material y Jurídica a las ONG	106.500,00
				<b>269.431,57</b>
				<b>527.138,22</b>

#### SECRETARIA DE GANADERIA

130	111	Vs	Fondo rotatorio Abril/04	5.000,00
		3	Personal Contratado Abril/04	2.740,00
		Vs	Gastos de Funcionamiento	5.400,00
		2	Combustibles – Lubricantes – Repuestos	4.530,00
		2	Medicamentos y Productos Específicos Veterinarios	5.909,38
		3	Pasajes y Viáticos	4.300,00
		4	Equipos de Computación y de Oficinas	10.990,00
				<b>38.869,38</b>

#### SECRETARIA DE DESARROLLO SOC Y ASUNTOS MUNICIPALES

140	111	2 y 3	Fondo rotatorio – Defensa Civil – Abril/04	13.452,00
		2	Combustible – Defensa Civil	5.000,00
		513	Becas Agencia de Deporte – Abril/04	6.076,00
		514	Ayudas Sociales	100.000,00
		517	Comedores escolares Junio/04	185.000,00
		517	Refac. Polideportivo Evita	15.000,00
		517	Progr. Dibujando Sonrisa	3.000,00
		592	Refuerzo alimentario (PNUD Decreto N° 140/04)	147.360,00
				<b>433.073,60</b>
	113	517	Comedores Infantiles – Mayo/04	219.824,00
		517	Refac. Polideportivo J.D. Perón	8.898,00

<b>Cont. Dcto. N° 550/04</b>				
		513	Becas Agencia de Deporte – Abril/04	10.924,00
				<b>239.646,00</b>
	115	2 y 3	Fondo Rotatorio – Abril/04	25.000,00
		2 y 3	Fondo Rotatorio – Agencia de Deporte –Abril/04	4.900,00
		2	Adq. de Cubiertas – Telas p/Cortinas – Art. de Librería	5.900,00
		2	Adquisición de Herramientas Menores	2.435,00
		3	Personal Contratado – Abril/04	9.970,00
		3	Alquiler Camión – Abril/04	2.700,00
		3	Alquiler Depósitos p/Mercaderías y Autoelevador – Abril/04	5.800,00
		3	Seguridad Abril/04	1.200,00
		3	Débitos Bancarios	3.000,00
		3	Comisión de Servicios	3.500,00
		3	Arreglo de Vehículos	5.900,00
		3	Arreglo Ascensor	13.000,00
		4	Adq. de Bienes de Uso	24.990,00
		514	Ayuda a personas –PRO SO-CA – Abril/04	15.000,00
				<b>123.295,00</b>
	350	517	Copa de Leche barrial – Capital – Mayo/04	13.397,40
		517	Apoyo informático – Mayo/04	9.600,00
		517	Apoyo Escolar Docente Material Didáctico (Mayo/04)	24.550,00
		517	Supervisión de C.A.E. – Mayo/04	600,00
		517	Copa de Leche C.A.E – Mayo/04	4.842,00
		57	Copa de Leche barrial Interior Mayo/04	9.216,00
		592	Leche, Azúcar, Copa de Leche barrial y C.A.E	150.360,00
				<b>212.565,40</b>
	450	514	Ayuda a Personas POSOCO	148.333,00
		517	Copa de Leche (Pan – Saborizante) Mayo/04	37.534,00
		592	Copa de Leche (Azúcar y Leche) – Mayo/04	253.176,25
				<b>439.043,25</b>
				<b>1.447.623,25</b>

**SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES**

145	111	57	Gastos de Funcionamiento de Municipios	340.363,00
		57	Fdo. Esp. - Art. 35 - Ley 7.599 - Dpto. Arauco	85.000,00
		57	Fdo. Esp. - Art. 35 - Ley 7.599 – Dpto. Lamadrid	12.000,00
		57	Fdo. Esp. – Art. 35 - Ley 7.599 – Dpto. Vinchina	23.000,00
		57	Fdo. Esp. – Art. 35 - Ley 7.599 – Chilecito	131.658,63
		57	Fdo. Esp. – Art. 35 - Ley 7.599 – Chamental	31.425,13
		57	Fdo. Esp. – Art. 35 - Ley 7.599 – R.V. Peñaloza	55.000,00
		57	Fdo. Esp. – Art. 35 - Ley 7.599 – Gral Belgrano	20.000,00
		57	Fdo. Esp. – Art. 35 - Ley 7.599 – J.F. Quiroga	30.000,00
		57	Fdo. Esp. – Art. 35 - Ley 7.599 – Famatina	10.000,00
		57	Fdo. Esp. – Art. 35 - Ley 7.599 – Dpto. Independencia	3.300,00
		57	Fdo. Esp. - Art. 35 - Ley 7.599 – Dpto. Gral Ocampo	9.245,00
		57	Fdo. Esp. – Art. 35 - Ley 7.599 – Dpto. San Martín	8.900,00
		57	Fdo. Esp. – Art. 35 - Ley	31.000,00

			7.599 – Dpto. Sanagasta	
		57	Fdo. Esp. – Art. 35 - Ley 7.599 – Dpto. San Blas de los Sauces	10.000,00
		57	Fdo. Esp. – Art. 35 - Ley 7.599 – Todos los Departamentos	480.234,90
				<b>1.281.554,66</b>
	115	Vs.	Fondo Rotatorio – Abril/04	1.500,00
		3	Personal Contratado – Abril/04	470,00
		3 y 31	Serv. Fotocopiado y Postal	725,00
				<b>2.695,00</b>
				<b>1.284.249,66</b>

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA**

146	113	514	Casas Hogares - Mayo/04	16.280,00
		514	Familias Cuidadoras Retribuidas - Mayo/04	24.480,00
		517	Sistema Proteccional Mayo/04	25.000,00
		517	Hogar de Ancianos Mayo/04	9.800,00
		517	Hogar de Ancianos	1.800,00
		517	Comedores de Abuelos Mayo/04 - Chepes y Capital (B° Rucci)	1.000,00
		517	Residencia Educativa Juvenil - Mayo/04	10.000,00
		517	Cursos y Talleres Tercera Edad – Abril /04	13.300,00
				<b>101.660,00</b>
	115	2 y 3	Fondo Rotatorio-Abril/04	9.284,10
		514	Ayuda a Personas	2.000,00
		517	Sistema Proteccional (Hogar Niños de la Calle) Mayo/04	6.000,00
		52	Equipamiento Sist. protec. (Hogar Niños de la Calle)	24.000,00
				<b>41.284,10</b>
				<b>142.944,10</b>

**AGENCIA PROVINCIAL DE CULTURA**

150	115	517	Transf. Becas - Mérito Artístico	7.280,00
		517	Transf. p/Contratos Locación Servicios	6.467,90
		517	Transf. p/Otros gastos de Funcionam.	14.484,00
				<b>28.231,90</b>
	115	517	Feria del Libro 2004	20.000,00
				<b>20.000,00</b>
				<b>48.231,90</b>

**ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TIERRAS**

162	115	2 y 3	Fondo Rotatorio abril/04	4.000,00
		2	Rollos de Papel Films y Heliográfico	2.213,00
		2	Combustible y lubricantes	2.000,00
		3	Personal Contratado Abril/04	2.500,00
				<b>10.713,00</b>

**INSTITUTO DEL MINIFUNDIO Y TIERRAS INDIVISAS**

163	115	2 y 3	Fondo Rotatorio Abril/04	1.000,00
		3	Personal Contratado Abril/04	1.955,04
		31	Correo	1.000,00
		2 y 3	Gstos. Funcionamiento	4.895,00
		2	Rollos de Papel Films y Heliográfico	2.153,20
		2	Productos Pre-impresos y Artes Gráficas	3.500,00
		2	Combustibles y Lubricantes Capital e Interior	1.500,00
				<b>16.003,24</b>

Cont. Dcto. N° 550/04

**ADMINISTRACION PCIAL. DE RADIO Y TELEVISION RIOJANA**

164	115	3	Personal Contratado - Mzo./04	25.763,00
		3	Cuota TE.LE.FE. - SADAIC - Argentores - Mayo/04	15.000,00
		4	Equipos Varios	250.000,00
				<b>290.763,00</b>

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS**

250	111	2 y 3	Fondo Rotatorio - Abril/04	20.000,00
		3	Personal Contratado - Abril/04	3.879,40
		2 y 3	Gastos de Funcionamiento	8.000,00
		Vs.	Gastos Funcionamiento - D.G. Registro Civil	8.000,00
		2 y 3	Gastos Funcionamiento - D.G. Inspecc. Pers. Jurídica	4.000,00
		2 y 3	Gastos Escuela de Dirigentes Sociales	8.000,00
		514	Ayudas a Personas	65.600,00
		517	Transf. a Instituciones	30.000,00
		517	Progr. Reforma Judicial	25.000,00
		517	Progr. Lucha contra la Discriminación	24.000,00
		517	Progr. Fortalec. y Capacit. de Voluntarios	15.000,00
		517	Progr. Unir Voluntades	15.000,00
		517	Adq. Equipamientos p/CAPE	48.000,00
		524	Tranf. p/Centro Vecinal Yacampis - Núcleos Húmedos	10.000,00
		574	Unidad Previsional Provincial - Abril/04	27.000,00
				311.479,40
	115	517	Ayudas a Instituciones	15.400,00
				<b>15.400,00</b>
				<b>326.879,40</b>

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

200	111	2 y 3	Fondo Rotatorio - Abril/04	14.000,00
		514	Ayudas Sociales Ministerio	80.000,00
		3	Personal Contratado - Abril/04	29.610,00
		517	Transf. a Instituciones	107.500,00
		517	Transf. p/Microemprendimientos Interior	200.000,00
		524	Transf. p/Club A. Chilecito	100.000,00
		517	Transf. p/Centro de Apoyo Educativo y Acc. Comunitaria	16.800,00
		522	Transf. Colegio Santo Tomás de Aquino	8.900,00
		522	Transf. p/Coop. Colegio Prov. N° 2	82.207,00
		522	Centro de Atención a la Víctima	9.000,00
		574	Centro de Mediación - Defensoría del Pueblo	3.500,00
		574	Transf. Comisaría 7° - Plazoleta - Capital	55.490,00
		524	Transf. p/ Unión Vecinal Anguinán	100.000,00
		524	Transf. p/ Tambo y Compra de elementos de laboratorio	25.000,00
		524	Transf. p/ Captación Agua Santa Cruz	127.607,00
		524	Transf. p/ Protección y Defensa Senda Peatonal	29.224,00
		524	Transf. p / Consorcio Agua Campana y Sto. Domingo	39.000,00
				<b>1.027.838,00</b>

**SUBSECRETARIA DE TRABAJO**

255	115	3	Alquileres - Abril/04	1.000,00
		3	Personal Contratado Abril/04	4.900,00
		2 y 3	Fondo Rotatorio	2.000,00
				<b>7.900,00</b>

**SECRETARIA DE SEGURIDAD**

256	111	2 y 3	Fondo Rotatorio Abril/04	23.000,00
		2	Alimentos a Personas Serv. Penit. Pcial.	55.000,00
		2	Farmacia Servicio Penitenciario Provincial	5.000,00
		2	Combustible Servicio Penitenciario Provincial	2.000,00
		2	Gas Servicio Penitenciario Provincial	2.200,00
		2	Prendas de Vestir - Serv. Penitenciario Pcial	3.000,00
		3	Alq. Sistema Digital Monitoreo y Grab.	1.300,00
		3	Personal Contratado	448,00
		4	Adq. equipos de computación - Serv. Penitenciario	3.000,00
		514	Ayuda a Personas	6.100,00
		517	Transf. a Instituciones	25.000,00
				<b>126.048,00</b>

**POLICIA DE LA PROVINCIA**

256	111	Vs.	Fondo Rotatorio Abril/04	79.777,17
		2	Combustible Capital e Interior - Mayo/04	76.800,00
		2	Serv. Especial Semana Santa - Sr. de la Peña	3.000,00
		2	Ración Cadetes - Mayo/04	2.500,00
		3	Personal Contratado - Abril/04	3.908,80
		31	Servicios Básicos - Mayo/04	2.222,83
		4	Adq. de Equipos de Comunicac.	20.000,00
		4	Adq. Equipos de Comp.p/Comisarías	41.200,00
		4	Adq. Retroproyector - Policía Comunitaria	6.000,00
				235.408,80

**MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS**

300	111	Vs.	Fondo Rotatorio - Abril/04	48.920,00
		Vs.	Gastos de Funcionamiento Ex - Delegación Liquid. Banco Rioja	700,00
		2	Gastos Vs. Funcionamiento DGIP	3.000,00
		2	Insumos - D.G. Deuda Pública	1.500,00
		2	Prenda de Vestir Contaduría	8.000,00
		3	Alquileres DGIP Aimogasta	36.000,00
		Vs.	Pagos a Proveedores	4.000,00
		3	Alquileres UNIR Abril/04	500,00
		3	Personal contratado - Abril/04	4.859,00
		3	Personal Contratado Sec. Gest. Públ. y DOCA Abril/04	4.139,00
		3	Comisión de servicios - Sec. Hda.	3.500,00
		3	Personal Contratado DGIP Abril/04	16.100,00
		3	Personal Contratado Obras Públicas Abril/04	7.000,00
		3	Gastos Capacitación - Subsecretaría Gestión Pública	9.000,00
		3	Honorarios Nuevos Fiscalizadores DGIP	3.500,00
		31	Servicios Básicos DGIP	1.8000,00
		4	Equipo informático y Mobiliario	52.710,00
		592	PNUD Abril-Mayo/04	48.000,00
				<b>253.228,00</b>
	115	2 y 3	Fondo Rotatorio Administración (Adm. Bs. Fiscales) - Mzo./04	3.000,00
		3	Personal Contratado Adm. Pcial. Bienes Fiscales	494,80
		4	Equipo Aire Acond. (Adm. Pcial. Bienes Fiscales)	2.700,00
				<b>6.194,80</b>
				<b>259.422,80</b>

**ADMINISTRACION PCIAL DE OBRAS PUBLICAS**

302	111	3	Viáticos	1.500,00
		421	Refac. de Establecimientos Escolares	9.650,46
				<b>11.150,46</b>

Cont. Dcto. N° 550/04				
	115	2	Combustibles - Lubricantes - Prendas de Vestir	10.700,00
		Vs.	Fondo Rotatorio Abril/04	15.000,00
		3	Contratación Estudio Imagen	2.900,00
		3	Personal Contratado Abril/04	1.550,25
		3	Pag. Seguro Póliza Vehículos APOP	536,66
		3	Débitos Bancarios	1.000,00
				31.686,91
				<b>42.837,37</b>

**EUCOP**

304	223	2 y 3	Fondo Rotatorio - Abril/04	30.000,00
		3	Personal Contratado Abril/04	25.155,50
		3	Alq. Delegación Chemical	250,00
		516	AFERA Cuota 03-04/0	2.000,00
				<b>57.405,50</b>

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

310	115	Vs.	Fondo Rotatorio	3.500,00
		2	Combustible - Supervisión PROCEM - San Juan	175,00
		3	Pasaje p/capacitación	2.680,00
		4	Obras de Defensa - Prog. Emergencia de Inundación El Niño	78.828,00
		3	Serv. Fumigación control Mosca de los Frutos	31.015,00
		3	Publicidad Aviso Licitación Publica Nacional	24.000,00
				<b>140.198,00</b>

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

400	111	3	Contratos PROMIN - Abril/04	5.100,00
		4	Ampliación Escuela N° 81 - Esq. Grande	22.932,30
		515	Inst. Privados - Mayo/04	374.578,74
		517	ASO. DI. CHA. - Mayo/04	3.692,00
		517	Transporte Escolar Abril/04	42.781,00
		517	Asociación Madre Teresa de Calcuta - Mayo/04	2.700,00
		517	Transf. a Centro Terapéutico Mi Nuevo Sueño - Mayo/04	2.700,00
		517	Fdos. Esp. Comedores y Gastos Escuelas Hogares Mayo/04	6.000,00
		532	U.T. N. Mayo/04	13.630,75
				<b>474.114,79</b>
	115	2	Adq. de Combustible	3.000,00
		2	Materiales y Mano de Obra p/Reparación de Escuelas	120.000,00
		2	Adq. Ropa p/Personal del Taller	9.814,57
		2 y 3	Fondo Rotatorio	70.000,00
		3	Alquileres Mayo/04	7.575,00
		3	Salud Laboral - Abril/04	30.912,00
		3	Personal Contratado - Ministerio Abril /04	12.550,00
		31	Servicios Básicos	12.000,00
				<b>265.851,57</b>
				<b>739.966,36</b>

**MINISTERIO DE SALUD**

500	111	2	Elementos Vs. p/Hospitales	16.954,70
		3	Personal Contratado - Ministerio Abril /04	15.040,00
		592	Transf. A PNUD	128.916,25
				160.910,95
	115	2	Cubiertas p/Ambulancia Hospitales	14.000,00
		2	Colchones - Cubre Colchones y Colchas	8.000,00
		2	Leche Maternizada p/PROMIN	16.000,00
		2	Chaquetillas p/Agentes Sanitarios	8.800,00
		2	Medicamentos Asistencia al Discapacitado	25.000,00
		Vs.	Fondo Rotatorio - Abril/04	106.000,00
		3	Programa Calidad de Vida - Abril/04	3.800,00
		3	Servicio Reparación	6.000,00

			Ambulancia	
		31	Pag. Serv. Postales OCA	2.000,00
		4	Equipo Hospital Malanzán	70.000,00
		4	Heladera Comercial p/ Droguería y Bioquímica	4.000,00
		4	Equipamiento de Gas p/Ambulancia	2.000,00
		4	Ventiladores de Techo p/C.P.S. y Hosp.	2.000,00
		4	Equipamiento Informático y Mobiliario p/PROMIN	3.000,00
		4	Mobiliario p/Ministerio y Cámara Fotog. p/Prensa	3.100,00
		4	Termotanque p/Hospital de Chepes	2.000,00
		513	Beca Dr. P. Galván - Abril/04	400,00
		517	Prog. Piloto Hosp. Anillaco Dpto. Castro Barros - Abril/04	3.000,00
		592	2° Cuota PNUD	321.083,75
				<b>600.183,75</b>
				<b>761.094,70</b>

**ADMINISTRACION PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL**

501	111	3	SISPRECON- Abril/04	300.000,00
		3	Deuda Prestacional - Prest. Varios	642.309,73
				<b>942.309,73</b>

**HOSPITAL VERA BARROS**

510	115	2 y 3	Fondo Rotatorio - Mayo/04	70.000,00
		2	Adq. de Oxígeno	30.042,00
		2	Compra de Reactivos	33.000,00
		3	Personal Contratado - Abril/04	14.780,00
		3	Centro del Lavado - Abril/04	12.000,00
		3	Estudio Médico	13.500,00
		31	Servicios Básicos	7.800,00
		4	Compra de Bomba de Vacío	13.000,00
		5	PNUD - Medicamentos y Descartables	200.000,00
				<b>394.122,00</b>

**MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO Y EMPLEO**

600	111	2	Adq. de Bienes de Consumo	6.000,00
		3	Personal Contratado	1.000,00
		3	Impresión de Formularios y Folletos	2.900,00
		3	Publicidad y Propaganda	3.750,00
		3	Reparación Vehículo Oficial	2.300,00
		3	Viáticos - Serv. de Alojamiento y Otros Gastos	2.380,00
		513	Becas p/Pasantía	35.000,00
		517	Transf. a Instituciones - Programas Comunitarios	70.000,00
				123.330,00
	115	2	Adq. de Bienes de Consumo	7.400,00
		Vs	Fondo Rotatorio - Abril/04	17.994,86
		3	Impresión de formularios y folletos	2.000,00
		3	Mantenim. y Reparac. Maquinarias y Equipos	2.000,00
		3	Viáticos - Serv. de alojamiento y otros gastos	5.100,00
		3	Personal Contratado - Abril/04	8.560,00
		4	Adq. de Máquinas, Equipos y Accesorios	5.000,00
		514	Transf. a Personas - Pequeños Emprendimientos	10.000,00
				<b>58.054,86</b>
				<b>181.384,86</b>

**SERVICIO DE LA DEUDA**

900	111	7	Amort. de Deuda Interna a Largo Plazo	2.017.037,33
		7	Intereses de Deuda Interna a Largo Plazo	2.376.418,80
		7	Amort. de Deuda Externa a Largo Plazo	1.739.201,95
		7	Intereses de Deuda Externa a Largo Plazo	12.923,50

<b>Cont. Dcto. N° 550/04</b>			
			<b>6.145.581,58</b>

**OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO**

910	111	3	Débitos Bancarios	600.000,00
		3	Expensas y Gtos. Ed. Federación	7.000,00
		311	Energía Eléctrica - Org. Oficiales - Vto. Mayo/04	250.000,00
		312	Consumo Agua y Cloacas - Org. Oficiales - Vto. Mayo/04	150.000,00
		314	Telefonía Oficial	120.000,00
		327	Pago de alquiler c/opción de compra de Aeronave - Marzo/04	325.000,00
		360	Publicidad y Programa	83.150,00
		514	Subsidio Indigencia - Vto. Abril/04	170.000,00
		512	Pensiones Graciables y ex Gobernadores - Abril/04	255.760,00
		53	Comisión Arbitral	377.000,00
		511	Jubilaciones No Transferidas - Mayo/04	198.000,00
		560	Suplemento Salarial UNLAR - Abril/04	10.000,00
		580	Pavimentac. Interior de la Provincia	150.000,00
		762	Deudas Previsionales y Seguros	20.000,00
		784	Sentencias Judiciales	119.513,60
				<b>2.835.423,60</b>
	450	519	Fondo Compensador de Tarifas - Vto. Abril/04	190.000,00
				<b>190.000,00</b>
				<b>3.025.423,60</b>

<b>Total FF 111 - Recurso del Tesoro (Impuestos y Transferencias Nacionales)</b>	<b>15.385.758,02</b>
<b>Total FF 113 - Recurso del Tesoro (Planes Sociales)</b>	<b>341.306,00</b>
<b>Total FF 114 - Recurso del Tesoro (Obra Pública)</b>	<b>232.311,65</b>
<b>Total FF 115 - Recurso del Tesoro (Imp. y Tasas y Contribuciones Provinciales)</b>	<b>3.434.712,82</b>
<b>Total FF 223 - Tasa EUCOP</b>	<b>57.405,50</b>
<b>Total FF 350 - Recursos Afectados (Aportes no Reintegrables - Contribución Programa Social)</b>	<b>212.565,40</b>
<b>Total FF 450 - Rec. Afec. Esp. Origen Nacional - Otros</b>	<b>629.043,25</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>20.293.102,64</b>

**CUOTA DE COMPROMISO Y DEVENGADO REASIGNADO**

SAF	FF	Partida	Etapas	CONCEPTO	Comprom.	Deveng.
121	114	2	C y D	Adq. Mat. p/Red Domiciliaria Chepes	50.580,00	50.580,00
	114	2	C y D	Adq. Mat. p/Planta Potab. Milagro	8.355,00	8.355,00
	114	4	C y D	Mant. Diques y Embalses	25.000,00	25.000,00
140	115	4	D	Adq. Bienes de Uso	14.000,00	14.000,00
	115	3	D	Personal Contratado		1.450,00
146	113	517	C y D	Hogar de Ancianos	500,00	500,00
200	111	3	C y D	Pers. Contratado - Enero/04	5.850,00	5.850,00
256	111	3	C y D	Pers. Contratado - Marzo/04	3.908,80	3.908,80
302	111	4	C y D	Sector de la Mujer - Pago Certific. Obra	50.000,00	50.000,00
	111	4	C y D	Refacc. Eléctrica Interior CAP	28.678,11	28.678,11
500	115	3	D	Personal Contratado - Febrero/04		800,00
					<b>186.871,91</b>	<b>189.121,91</b>

\* \* \*

**DECRETO N° 1.582**

La Rioja, 07 de diciembre de 2004

Visto: la decisión del Gobierno Provincial de proceder a la venta en Remate Público de conformidad a lo normado por la Ley N° 3.462 y modificatoria, los inmuebles declarados No Imprescindibles mediante Decreto N° 418/01 y Anexo de la Función Ejecutiva; y,

**Considerando:**

Que el Expediente N° C12-010-9/03, caratulado: "Administración Provincial de Bienes Fiscales - Proceso de

Venta -Casona calle Alberdi N° 567", se encuentra finalizado habiendo cumplido con los requisitos exigidos por ley.

Que debido al estado de abandono y desocupación en que se encuentra el inmueble, sumado a los altos costos que demandaría su recuperación para dejarlo en condiciones de habitabilidad.

Que es decisión del Gobierno de la Provincia dar la posibilidad al sector privado, Cámara de la Construcción y empresas, a realizar inversiones en lo referente a la recuperación del inmueble, apto para el desarrollo edilicio del sector .

Que la intención del Gobierno Provincial concentrar la actividad administrativa en el Centro Administrativo Provincial (C.A.P.).

Que se trata de un predio de gran valor susceptible de ser usurpado por particulares, lo que acarrearía conflictos para el Estado.

Que será de aplicación en la presente venta, el sistema de enajenación establecido por el Art. 27° de la Ley N° 3.462 y modificatorias "Remate Publico" concordantes con el Art. 72° de la Constitución Provincial.

Que se encuentra incorporado a los autos en cuestión, informe N° 006/03 del Asesor Técnico de la Administración Provincial de Bienes Fiscales; que estima que el justiprecio del inmueble asciende a la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil Ciento Cuarenta (\$ 39.140,00).

Que se confeccionó por triplicado el plano de mensura N° D-337-1 Matrícula Catastral: Circ: I, Sec: A, Manz: 23, Parc: z, y aprobado por Disposición Catastral N° 015515 de fecha 24 de octubre de 2003 por la Ing. Agrim. Mercedes E. Gómez Sánchez, Directora General de la Dirección Provincial de Catastro.

Que por Decreto F.E.P N° 878 de fecha 17 de noviembre de 2003, el es modificado en su Art. 1° por el Decreto F.E.P. N° 1.198 de fecha 22 de setiembre de 2004, se declara la Prescripción Adquisitiva del inmueble a favor Estado Provincial.

Que se publicaron Edictos de Prescripción Adquisitiva en diario "El Independiente" y a fs. 69/78 se publicaron edictos en el Boletín Oficial.

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informa que el titular del inmueble en calle Alberdi N° 567 es el Consejo General de Educación de la Provincia, conforme el asiento N° 73 fs. 64 vta./66 del Protocolo del Dominio año 1947.

Que de acuerdo a Escritura N° 164 de "Acta de Posesión" del inmueble de fecha 07 de julio de 2004, se deja constancia de la posición efectiva del inmueble por parte del Estado Provincial.

Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de La Rioja, en su intervención de competencia fija en la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil Ciento Cuarenta (\$ 39.140,00).

Que en virtud de lo preceptuado por el Art. 32 de la Ley 3.462 deberá darse cumplimiento con las publicaciones en los términos previstos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Dispónese la venta en Remate Público del inmueble denominado Casona calle Alberdi N° 567, propiedad del Estado Provincial, Nomenclatura Catastral Cir. I, Sección A, Manzana 23, Parcela "Z".

Artículo 2°.- Establécese como base de venta la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil Ciento Cuarenta (\$ 39.140,00) de

conformidad a la tasación Tribunal de Tasaciones de la Provincia de La Rioja.

Artículo 3°.- Publíquese los edictos respectivos en los términos de ley en el Boletín Oficial y diarios de circulación local; de la provincia de Córdoba y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Designase Martillero matriculado en el Colegio de Martilleros de La Rioja para el remate objeto del presente, por sorteo de entre la lista que a esos efectos lleva el Superior Tribunal de Justicia, siendo de aplicación lo preceptuado por los Artículos 44°, 45° y 45° bis de la Ley Provincial N° 3.853, éste último en relación a la comisión que le corresponde percibir al Martillero por sus servicios.

Artículo 5°.- Facúltase a la Administración Provincial de Bienes Fiscales a efectos de que, por Resolución de su Administrador, fije la fecha del Remate Público, teniendo en cuenta los plazos mínimos fijados por el Art. 32° de la Ley de Contabilidad; como así también a reglamentar el presente en lo relacionado con el pago del precio, modalidad de pago, requisitos para ser comprador, escrituración y toma de posesión de los bienes, actuación de la Escribanía General de Gobierno y las demás particularidades del presente procedimiento de Remate.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. a/c. S.G. y L.G. - Caridad, A.G., S.H.**

### LICITACIONES

#### **Banco de la Nación Argentina**

Llámase a Licitación Pública N° INM - 689 para los trabajos de "Ampliación y remodelación parcial" en el edificio sede de sucursal La Rioja (L.R.).

La apertura de las propuestas se realizará el 28/03/2005 a las 14:30 horas en el Area de Logística, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficina 311, (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada dependencia y en sucursal La Rioja.

Costo Estimado: \$ 500.000. No inc. IVA.  
Valor del Pliego: \$ 500.

**Noemí Ester Imparato**

Jefe de Departamento – RF 4877

**C/c. - \$ 600,00 - 04 al 15/03/2005**

\* \* \*

#### **Gobierno Municipal - La Rioja – Capital**

#### **Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas**

**Licitación Pública N° 01/05**

**Expediente O-879-V- 05**

Obra: Construcción de 20 Núcleos Húmedos Básicos - barrio Yacampis.

Apertura: 30/03/05 - Hora: 10:00.

Lugar de Apertura: Sala de Situación del Palacio Municipal - Santa Fe 971 - 1° Piso.

Presupuesto Oficial: \$ 182.507,76.

Valor del Pliego: \$ 180,00.

Garantía: \$ 1.825,07.

Venta del Pliego: Departamento de Licitaciones.

Consulta: Dirección General de Vivienda y Espacios Comunitarios.

**Lic. Alfredo Zamora**

Jefe Dpto. Licitaciones

**Arq. Juan José De Leonardi**

Sec. de Infraestructura y Obras Públicas

**C/c. - \$ 300,00 - 11 y 15/03/2005**

\* \* \*

#### **Gobierno Municipal - La Rioja - Capital Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas**

**Licitación Pública N° 02/05**

**Expediente O-1063-V- 05**

Obra: Construcción de Perforación y Red Interna de Agua Potable - B° 13 de Enero y Los Obreros.

Apertura: 31/03/05 - Hora: 10:00.

Lugar de Apertura: Sala de Situación del Palacio Municipal - Santa Fe 971 - 1° Piso.

Presupuesto Oficial: \$ 311.904,12.

Valor del Pliego: \$ 311,90.

Garantía: \$ 3.119,04.

Venta del Pliego: Departamento de Licitaciones.

Consulta: Dirección General de Vivienda y Espacios Comunitarios.

**Lic. Alfredo Zamora**

Jefe Dpto. Licitaciones

**Arq. Juan José De Leonardi**

Sec. de Infraestructura y Obras Públicas

**C/c. - \$ 300,00 - 11 y 15/03/2005**

### VARIOS

#### **Gobierno de La Rioja**

**Jefatura de Gabinete**

**Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas**

**(I.M.T.I.)**

**Ley 6.595 - Art. 7°**

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, la Delegada del I.M.T.I. - Delegación Chilceto, mediante Resolución N° 48/05, que dispone declarar "Área Bajo Procesamiento" por el término de 180 días, a los inmuebles comprendidos en el barrio Tiro Federal - departamento Chilceto, dentro de los siguientes límites: Norte: Cerro Paimán, al Sur: calle Gobernador Motta - calle Gobernador Gordillo - Club Atlético Chilceto, al Este: Cerro Paimán y al Oeste: calle 19 de Febrero, del departamento Chilceto de esta provincia de La Rioja. Fdo. Ing. Agrm. María Alejandra Díaz, Delegada del I.M.T.I.

**C/c - \$ 129,00 - 11 al 18/03/2005**

**Gobierno de La Rioja****Jefatura de Gabinete****Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas  
(I.M.T.I.)  
Ley 6.595 - Art. 7°**

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, la Delegada del IMTI - Delegación Chilecito, mediante Resolución N° 49/05 que dispone declarar "Área Bajo Procesamiento" por el término de 180 días, a los inmuebles comprendidos en Manzana 32a y Manzana 32b de la ciudad de Chilecito, departamento Chilecito, dentro de los siguientes límites: Norte: calle Roque Lanús, al Sur: calle Juan XXIII, al Este: calle San Francisco y al Oeste: calle San Nicolás del departamento Chilecito de esta provincia de La Rioja. Fdo. Ing. Agrim. María Alejandra Díaz - Delegada del I.M.T.I.

C/c. - \$ 129,00 - 11 al 18/03/2005

\* \* \*

**Gobierno de La Rioja****Jefatura de Gabinete****Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas  
(I.M.T.I.)  
Ley 6.595 - Art. 7°**

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, la Delegada del IMTI - Delegación Chilecito, mediante Resolución N° 50/05 que dispone declarar "Área Bajo Procesamiento" por el término de 180 días a los inmuebles comprendidos en el distrito Los Sarmientos del departamento Chilecito, dentro de los siguientes límites: Norte: Cerro Paimán, al Sur: río Los Sarmientos, al Este: división campo Malligasta - división campo Tilimuqui y al Oeste: río Los Sarmientos - Cerro Paimán, del departamento Chilecito de esta provincia de La Rioja. Fdo. Ing. Agrim. María Alejandra Díaz - Delegada del I.M.T.I.

C/c. - \$ 129,00 - 11 al 18/03/2005

\* \* \*

**Gobierno de La Rioja****Jefatura de Gabinete****Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas  
(I.M.T.I.)  
Ley 6.595 - Art. 7°**

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, la Delegada del IMTI - Delegación Chilecito, mediante Resolución N° 51/05 que dispone declarar "Área Bajo Procesamiento" por el término de 180 días a los inmuebles comprendidos en el distrito Alto Carrizal del departamento Famatina, dentro de los siguientes límites: Norte: Los Corrales, al Sur: distrito Bajo Carrizal, al Este: Los Bordo y al Oeste: Cerro Famatina y Río Amarillo, del departamento Famatina de esta provincia de La Rioja. Fdo. Ing. Agrim. María Alejandra Díaz - Delegada del I.M.T.I.

C/c. - \$ 129,00 - 11 al 18/03/2005

**Gobierno de La Rioja****Jefatura de Gabinete****Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas  
(I.M.T.I.)  
Ley 6.595 - Art. 7°**

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, la Delegada del IMTI - Delegación Chilecito, mediante Resolución N° 52/05 que dispone declarar "Área Bajo Procesamiento" por el término de 180 días a los inmuebles comprendidos en el distrito Tilimuqui del departamento Chilecito, dentro de los siguientes límites: Norte: parcela Tilimuqui, al Sur: división campo Malligasta, al Este: parcela Tilimuqui y al Oeste: división campo Los Sarmientos, del departamento Chilecito de esta provincia de La Rioja. Fdo. Ing. Agrim. María Alejandra Díaz - Delegada del I.M.T.I.

C/c. - \$ 129,00 - 11 al 18/03/2005

\* \* \*

**Asociación Mutual del Magisterio de La Rioja****CONVOCATORIA**

La Rioja, 11 de marzo de 2005

La Asociación Mutual del Magisterio de La Rioja, con matrícula al I.N.A.E.S. N° 6 - Resolución N° 121, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril a partir de las 17:30 horas en un primer llamado para considerar el ejercicio 01-01-2004 al 31-12-2004 en Santiago del Estero 157 de esta ciudad Capital de La Rioja, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Lectura del Acta anterior.
- 2- Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 3- Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e informe de la Junta Fiscalizadora.

**María Angélica Almonacid**  
Secretaria

**Nélida Angélica Arabel**  
Presidente

N° 4.492 - \$ 40,00 - 15/03/2005

\* \* \*

**Radar Compañía Constructora S.A.****CONVOCATORIA**

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de marzo del año 2005, se suspende y se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de abril del año 2005 a las 10:30 horas, en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la calle Maipú N° 1.468, barrio Shincal, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, para tratar el orden del día que sigue a continuación. Se comunica a los Sres. accionistas que para asistir a la asamblea

deberán cursar comunicación de asistencia en Maipú N° 1.468 de esta ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, para su registro de asistencia a la Asamblea hasta el día 06 de abril de 2005 inclusive, en el horario de 9,00 a 13,00 horas.

#### **ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234°, Inc. 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 9 finalizado al 31 de diciembre de 2004.
- 3) Consideración del Art. 234°, inc. 2° de la Ley N° 19.550, elección de Directorio.
- 4) Distribución de utilidades del Ejercicio.
- 5) Consideración de las remuneraciones del Directorio según Artículo 261° de la Ley N° 19.550.

**Alberto Antonio Daddona**  
Presidente

**N° 4.502 - \$ 200,00 - 15/03 al 01/04/2005**

\* \* \*

**Olivos del Oeste S.A.**

#### **CONVOCATORIA**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 2005 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria en Juan B. Alberdi 514, ciudad de La Rioja, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de las renunciaciones de los Directores Carlos Rivero y Máximo Fassano.
- 3) Designación de nuevos miembros del Directorio hasta completar el mandato de los Directores renunciantes.

**Dr. Carlos Sasaki**  
Director Autorizado

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 -párrafo segundo- con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de la Asamblea.

**N° 4.503 - \$ 250,00 - 15/03 al 01/04/2005**

#### **REMATES JUDICIALES**

**Martillero J. Agustín Contreras**

Por orden de la Sra. Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo, Secretaría N° 2 del autorizante, Dr. Gustavo J.F. Deleonardis, en autos Expte. N° 32.999 - "G" - 2001, caratulado: "Guzmán, Leonardo Mario c/...Ejecutivo", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día 17 de marzo de 2005, a horas 12:00, el que tendrá lugar en los Portales de esta Cámara de Paz Letrada, sito en calle Güemes esq. Rivadavia, exhibiendo para

los interesados en calle 8 de Diciembre N° 838 de esta ciudad, el siguiente bien: Una fotocopiadora, marca Minolta, EP 1.031, N° de Serie 2179-7305, en buen estado y funcionamiento. El bien será entregado en las condiciones en que se encuentra no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.  
La Rioja, 03 de marzo de 2005.

**Dr. Gustavo J.F. De Leonardis**  
Secretario

**C/c. - \$ 50,00 - 08 al 15/03/2005**

\* \* \*

Por orden de la señora Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría Civil "A" a cargo del autorizante, de acuerdo a lo dispuesto en autos Expte. N° 17.621/2001, caratulados: "Rilostar S.A. c/Roque Rodolfo Cimino y Otro - Ejecución Prendaria", el Martillero Público, Martín Juan Angel Illanes rematará, sin base, dinero de contado y al mejor postor, el día treinta y uno (31) de marzo del corriente año a horas once (11:00) en los portales del Tribunal, el bien que se detalla seguidamente: un automóvil tipo furgón, marca Renault, motor N° 5651310, chasis marca Renault N° 8-AITA13ZZMS001396, Dominio RLN-880, en funcionamiento. Gravámenes: el de autos. Condiciones: el comprador deberá entregar en el acto el importe total de su compra, más la comisión de Ley del Martillero. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Se hace constar que el automotor se entrega en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de efectuada la subasta. Informes: En Secretaría del Tribunal y en oficinas del Martillero, sita en calle Adolfo E. Dávila N° 19 - P.A., donde debe ser examinado el rodado a subastar. "Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día siguiente hábil a la misma hora y lugar."  
Secretaría, 04 de marzo de 2005.

**Juan Bautista Scruchi**  
Prosecretario

**C/c. - \$ 80,00 - 11 al 18/03/2005**

\* \* \*

**Miguel Alfredo Herrera**  
**Martillero Público Nacional - M.P. 100**

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón en los autos caratulados: "Nuevo Banco de La Rioja S.A. c/De la Colina Hugo César s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 33.579 - Letra "N" - Año 2000, el Martillero Sr. Miguel Alfredo Herrera, rematará el día 31 de marzo de 2005 a las 12:00 horas, en los Portales de esta Excma. Cámara, el siguiente bien: un inmueble de su propiedad con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según título se ubica en esta ciudad, sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, Ley 13.512, en el edificio

denominado "Carlos I", sito en calle San Nicolás de Bari (O), número 218, designado como Unidad Funcional Número Trece (1° P. - Dpto. "D") ubicado en el primer piso, con entrada común por calle San Nicolás de Bari (O) número 218. Destino: vivienda. Polígono que la integra: 01 - 03. Superficie Cubierta: cuarenta y dos metros cuadrados cincuenta y un decímetros cuadrados. Superficie descubierta: catorce metros cuadrados cincuenta y seis decímetros cuadrados. Total del Polígono: cincuenta y siete metros cuadrados siete decímetros cuadrados. Total de la Unidad Funcional: cincuenta y siete metros cuadrados siete decímetros cuadrados. Porcentaje según valor 1,76. Coeficiente de Ajuste: 1,00. Folio Real: Matrícula C-8758/13. Le corresponde un porcentaje de copropiedad del 1,76 % con relación al total del edificio. El inmueble general sobre el que se asienta el edificio del cual forma parte las unidades, se ubica sobre acera Sur de calle Bartolomé Mitre, hoy San Nicolás de Bari (O) número 214 -hoy número 218- de esta ciudad de La Rioja, que mide: de frente al Norte, trece metros ochenta y tres centímetros; en su contrafrente Sur, catorce metros siete centímetros; en su costado Este, veintinueve metros quince centímetros; en su costado Oeste, veintiséis metros treinta y dos centímetros; lo que hace una superficie total de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados dos decímetros cuadrados y linda: Norte: calle Bartolomé Mitre, hoy San Nicolás de Bari Oeste número 218; Sur: Esteban Martín; Este: Luis Martín; Oeste: Amador A. Lucero. Le corresponde: al hipotecante. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección "A" - Manzana 69 - Parcela "ap/13" - Matrícula Registral: C-18758/13. El mismo figura inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el siguiente número de Padrón: 1-01260. Los datos fueron extraídos de los títulos de Dominio que se encuentran agregados en autos. Base de Venta: Pesos Once Mil Ciento Quince con 20/100 (\$ 11.115,20), o sea, el 80 % de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20 % del precio, más la comisión del Martillero, saldo al aprobarse la Subasta y después de realizada la misma no se admiten reclamos de ninguna naturaleza y el bien será entregado en las condiciones en que se encuentra (constatación del inmueble agregada en autos). El banco no responde por evicción y saneamiento de títulos. Gravámenes: registra los del presente juicio, tiene deudas fiscales. Títulos agregados en autos consultar en Secretaría. Para mayor información dirigirse a Secretaría de la actuario, o en Oficina del Martillero, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 367, Tel./Fax. 461598 - 439845, Cel 15678496 - 15676418. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por tres (3) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la Subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, 01 de marzo de 2005.

**Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 4.485 - \$ 100,00 - 11 al 18/03/2005**

### EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 7.337-Letra "Q"-Año 2004, caratulados: "Quintero de Scarafia Estela Irene - Sucesorio", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Estela Irene Quintero de Scarafia, para que

dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces.  
Secretaría, 18 de febrero de 2005.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 4.427 - \$ 45,00 - 01 al 15/03/2005**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcazar, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 4.617-Letra "M"-Año 2004, caratulados: "Moyano, Eberto Pablo - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria, sobre el inmueble ubicado en el paraje "El Caudillo", Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja. Que sus linderos son: al Norte y Este: Esperanza Brizuela de Brizuela; al Sur: Juan Ayán "Campo Bajo Hondo" y al Oeste: Marcelo Alfonso Moyano. El inmueble tiene el siguiente número de Nom. Catastral: 4-13-09-022-016-682. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 14 diciembre de 2004.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 4.428 - \$ 70,00 - 01 al 15/03/2005**

\* \* \*

La Dra. Liliana Teresa García, Juez de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación, de la V Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Osmar Edgardo Cabral y Miral del Valle López para que en el plazo de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho; los que se disponen sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción, todo ello en los autos Expte. N° 1.461-Letra "C"-Año 2004, caratulados: "Cabral Osmar Edgardo y Miral del Valle López s/Sucesorio Ab Intestato". Dra. Saracha de Peña, Secretaria.

**Dra. María Elina Saracha de Peña**  
Secretaria

**N° 4.430 - \$ 45,00 - 01 al 15/03/2005**

\* \* \*

La Dra. Liliana Teresa García, Juez de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación, de la V Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Andrés Gómez, para que, en el plazo de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho; los que se disponen sean publicados por cinco (5) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción, todo ello en los autos Expte. N° 1.554 - Letra

“G” - Año 2004, caratulados: “Gómez Andrés s/Sucesorio Ab Intestato”. Dra. Saracha de Peña, Secretaria.

**Dra. María Elina Saracha de Peña**  
Secretaria

**N° 4.431 - \$ 45,00 - 01 al 15/03/2005**

\* \* \*

La Dra. Lilibian Teresa García, Juez de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación, de la V Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juan Celestino Rojas y Mercedes Petrona Aballay, para que, en el plazo de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho; los que se disponen sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción, todo ello en los autos Expte. N° 1.559 - Letra “R” - Año 2004, caratulados: “Rojas Juan Celestino y Mercedes Petrona Aballay s/Sucesorio Ab Intestato”. Dra. Saracha de Peña, Secretaria.

**Dra. María Elina Saracha de Peña**  
Secretaria

**N° 4.432 - \$ 45,00 - 01 al 15/03/2005**

\* \* \*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, en autos Expte. N° 5.383 - Letra “S” - Año 2000, caratulados: “Soria Ramón Luis y Otro - Información Posesoría”, se hace saber por cinco (5) veces que los Sres. Ramón Luis Soria y Arturo Horacio Soria han iniciado juicio de Información Posesoría sobre los siguientes inmuebles que se ubican en el departamento Capital de la Prov. de La Rioja, paraje “Trampa del Tigre”. 1)- Un lote que tiene los siguientes linderos y medidas: al Este colinda con la propiedad de la sucesión de Adolfo Bracc y con propiedad del Sr. Carlos Alberto Gómez en una extensión de 879,44 m; por el Oeste linda con posesión de Sr. Jorge O. Brizuela en una extensión de 710,39 m; por el Norte linda con el camino vecinal en una extensión de 1.086,58 m; y por el Sur linda con posesión del Sr. Juan Carlos Vergara en una extensión de 1.634,76 m; todo lo cual hace una superficie de 119 ha con 8.984,00 m<sup>2</sup>, según Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Erwin Rodríguez Parra, aprobado por Disposición N° 13491 de la Dirección General de Catastro de la Provincia de fecha 22 de setiembre de 1999. Su Matrícula Catastral corresponde al Número 4-01-50-031-144-272. 2)- Otro lote que tiene los siguientes linderos y medidas: al Este, colinda con propiedad del Sr. Carlos Alberto Gómez y con propiedad de Marimón Herrera y otro, en una extensión de 224,78 m, al Oeste linda con posesión de Jorge O. Brizuela en una extensión de 177,08 m, por el Norte colinda con propiedad de la Sucesión de Daniel Gallardo y propiedad de la Sucesión de Adolfo Bracc, en una extensión de 1.147,01 m y por el Sur colinda con el camino vecinal y mide 1.087,68 m, lo cual configura una superficie de 39 ha con 2.616,20 m<sup>2</sup>, ya descripto en la fracción anterior y aprobado por igual Disposición de la Dirección General de Catastro de la Provincia. Su Matrícula Catastral corresponde al número 4-01-50-031-188-286. En consecuencia, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los predios

descriptos dentro del término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 18 de febrero de 2005.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 4.434 - \$ 130,00 - 01 al 15/03/2005**

\* \* \*

El señor Juez de Paz Letrado Subrogante de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Raúl Enrique Villalba, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de los presentes por cinco (05) veces en “Boletín Oficial y Radio Municipal” citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Víctor Ramón Vidal y Eugenia Ruperta Valenzuela, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.091 - Año 2004 - Letra “V”, caratulados: “Vidal Víctor Ramón y Otra - Sucesorio Ab Intestato”, dentro de los quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164 y 165 inc. 2° y 49° del C.P.C.). Chilecito (La Rioja), 08 de febrero de 2005.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**S/c. - \$ 45,00 - 01 al 15/03/2005**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaría “A”, a cargo de la Prosecretaria a/c, Sra. Blanca N. de Décima, en los autos Expte. N° 8.765 - Letra “P” - Año 2005, caratulados: “Páez José Oscar s/Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en Boletín Oficial y diario de circulación local. Secretaría, 17 de febrero de 2005.

**Blanca N. de Décima**  
Prosecretaria

**N° 4.443 - \$ 45,00 - 04 al 18/03/2005**

\* \* \*

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría “B” del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con derecho sobre los bienes que integran la sucesión del Sr. José Serapio Herrera, para que comparezcan en autos Expte. N° 36.194 - Letra “H” - Año 2004, caratulados “Herrera, José Serapio - Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Secretaría, 14 de diciembre de 2004.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 4.444 - \$ 45,00 - 04 al 18/03/2005**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IV Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte N° 2.235 - Letra "N" - Año 2004, caratulado: "Nieto, José Raúl s/Usucapion", se ha iniciado Juicio de Información Posesoria a favor del Sr. José Raúl Nieto, sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, por el camino de la ex Ruta Nac. 60, que se individualiza conforme a las medidas, superficie y linderos que a continuación se detallan: desde el punto "A", con dirección al Sur hasta alcanzar el punto B recorre 92,00 m donde forma una ochava de 5,66 m; desde este punto "B", con dirección Oeste, hasta dar con el punto C recorre 96,00 m; desde este punto "C" con dirección Norte, hasta alcanzar el punto D recorre 100,00 m; desde este punto D y con sentido Este recorre 96,00 m hasta dar con el punto A, donde se produce una ochava de 5,66 y finalmente cierra correspondiendo todas esas medidas a una superficie libre de 9.983,98 m<sup>2</sup>. Los linderos son: al Sur, calle pública; al Oeste terrenos de la Municipalidad del departamento Arauco; al Norte con calle pública y al Este con calle pública (ex Ruta Nac. N° 60). Matrícula Cat. N° 0401-1098-001. En consecuencia, cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a comparecer dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Aimogasta, 28 de febrero de 2005.

**Dra. Sara Alicia López Douglas**  
Secretaria Penal

**N° 4.445 - \$ 130,00 - 04 al 18/03/2005**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la acturia, Dra. María Haidée Paiaro, del autorizante en Expte. N° 5.796 - "G" - Año 2001, caratulado: "Gallardo Teófilo Amadeo - Información Posesoria", hace saber que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Mini Granja El Busca Vida" Dpto. Capital de esta provincia de La Rioja, cuyas nomenclaturas catastrales y superficie son: Dpto. 01 - C.:I - S:H - MZ:438 - P:cc, con una superficie de 67.184,27m<sup>2</sup>, lindando: al Sur: Sra. Beatriz Esther Cejas; al Norte: Laguna Azul; al Este: Sra. Beatriz Esther Cejas; al Oeste: Sr. Juan Antonio Galván y Sr. Elías Oscar Busleiman. Siendo sus medidas las siguientes: desde el pto. A al pto. B 103,45m; pto. B al pto. C 23,76 m; pto. C al pto. D 38,77 m; pto. D al pto. E 93,56 m; pto. E al pto. F 33,59 m; pto. F al pto. G 155,46 m; pto. G a pto. H 160,83 m; pto. H a pto. I 80,66m; pto. I a pto. J 40,25 m; pto. J a pto. K 77,17 m; pto. K a pto. L 8,46 m; pto. L a pto. M 101,08 m; pto. M a pto. N 119,43 m; pto. N a pto. A 42,67 m. En consecuencia, cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho a comparecer dentro del termino de diez (10) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 4.446 - \$ 110,00 - 04 al 18/03/2005**

El Dr. Daniel Alejandro S. Flores, Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte N° 18.104/02 - Letra "M", caratulado: "Martínez Julio César - Sucesorio", que se tramitan por ante la Secretaría "B", a cargo de la autorizante, cita y emplaza los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Julio César Martínez, a estar a derecho, dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Chilecito, 20 de diciembre de 2004.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 4.449 - \$ 45,00 - 04 al 18/03/2005**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Enemecio Garnica, a fin de que se presenten a juicio dentro de los (15) quince días, posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 28.811 - Año 2005 - Letra "G", caratulado: "Garnica Enemecio - Sucesorio Ab Intestato - Sucesorio Ab Intestato", que tramita por ante la Cámara y Secretaría de mención, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de febrero de 2005.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 4.450 - \$ 40,00 - 04 al 18/03/2005**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 35.662 - "B" - 2004, caratulado: "Busleimán Roqué Ana N. - Información Posesoria", hace saber que la Sra. Ana N. Busleimán Roqué ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga que se sitúa en esta ciudad Capital de La Rioja sobre calle Sta. Fe N° 725 con una superficie total de 390,91 m<sup>2</sup>, compuesta por superficie libre 386,13 m<sup>2</sup>, afect. lin. munic 4,78 m. Son sus linderos: al Norte, propiedad de Amelia Virginia Moreira de Herrera Sánchez; al Sur, calle Santa Fe; al Este, propiedad de Simón Lauro Busleimán Cabrera y Angel Vicente Romero y al Oeste, propiedad de María D'Alessandro de Demarco. Nomenclatura Catastral: C:I; S:A; Mz.95 P:as; Padrón 1-00594. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble denunciado para que, en el término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 29 de noviembre de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 4.451 - \$ 90,00 - 04 al 18/03/2005**

La Cámara Primera, en lo Civil, Comercial, y de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, integrada por los Jueces Dres. Héctor Antonio Oyola - Marta Cristina de Reinoso y Víctor César Ascoeta, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 28.669 - "C" - 2004, caratulados: "Contreras Gustavo Nicolás - Concurso Preventivo", se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Gustavo Nicolás Contreras Bazán, y habiendo sido designado el Síndico Cr. Mario Daniel Gómez, con domicilio en calle 19 de Febrero N° 489 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Que se ha fijado hasta el día 27 de abril de 2005 para que los acreedores presenten su pedido de verificación al Síndico en las condiciones que establece el Acuerdo N° 188/04, Art. 12. Fijar el día 10 de junio de dos mil cinco para que el Síndico presente el Informe Individual que establece el Art. 35 LCQ; y el previsto por el Art. 39 del mismo ordenamiento el día 01 de agosto de dos mil cinco. La Rioja, 20 de diciembre de 2004.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 4.452 - \$ 300,00 - 04 al 18/03/2005**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de la Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favaron, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho y a comparecer a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto: Carlos Roberto Calderón, dentro del termino de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente, en los autos Expte. N° 36.309 - Letra "L" - Año 2004, caratulados: "Lucero Tomasa Rosa - Beneficio de Litigar s/Gastos - Sucesorio" que se tramitan por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Guillermo Luis Baroni - Juez de Cámara; Dr. Carlos María Quiroga - Juez de Cámara; Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz - Juez de Cámara; Dra. Marcela S. Fernández Favaron - Secretaria. La Rioja 21 de febrero de 2005.

**Dra. Marcela Fernández Favaron**  
Secretaria

**S/c. - \$ 45,00 - 04 al 18/03/2005**

\*\*\*

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con sede en calle Joaquín V. González N° 77, ciudad de La Rioja en los autos Expte. N° 36.206 - Letra "F" - Año 2004, caratulados: "Fuentes Cristian Ariel s/Prescripción Adquisitiva", hace saber que el Sr. Cristian Ariel Fuentes ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva de la Motocicleta marca "Honda" - modelo Shadov VLX de Luxe - VT 600CD - Año 1996 - motor marca Honda N° PC21E-2803993 - chasis marca Honda N° JH2PC2133 T.M. 301943. Se cita y emplaza a los que se consideren con derecho sobre el rodado que se describe, a comparecer dentro del término de diez (10) días, posteriores a la última publicación. Edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario de circulación local.

Secretaría, febrero 18 de 2005.

**Dra. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 4.457 - \$ 99,00 - 04 al 18/03/2005**

\*\*\*

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico S. Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1.840, Planta Baja, ciudad de Buenos Aires, República Argentina, comunica por cinco (5) días que, con fecha 21 de octubre de 2004, Telecom Argentina Sociedad Anónima, inscrita el 13 de julio de 1990 bajo el Número 4.570, Libro 108 de Sociedades Anónimas en el Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia, con domicilio en Av. Alicia M. de Justo 50, ciudad de Buenos Aires, y CUIT 30-63945373-8, ha solicitado la homologación del Acuerdo Preventivo Extrajudicial ("APE") que obra en autos. De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 72 y concordantes de la Ley 24.522 (y modificatorias), por resolución de fecha 25 de febrero de 2005, el Juzgado ha resuelto declarar presentado el APE y hacer saber a los acreedores denunciados y a aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado de acreedores presentado al Juzgado por la deudora, que podrán formular oposiciones al APE mediante su presentación judicial en la sede del Juzgado, dentro de los diez (10) días, posteriores a la última publicación de edictos. Dichas oposiciones sólo podrán fundarse en omisiones o exageraciones del activo o pasivo, o la inexistencia de la mayoría exigida en el Art. 73 de la Ley 24.522 (y modificatorias). Publíquense por cinco (5) días. Buenos Aires, 28 de febrero de 2005.

**Dr. Federico S. Jonson**  
Secretario

**N° 4.458 - \$ 400,00 - 08 al 22/03/2005**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la sucesión de Víctor David Pereyra y Audifa Nicolasa Bustamante, a comparecer a estar en derecho en los autos Expte. N° 7.232 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Pereyra Víctor David y Otra - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de la ley. Art. 342, inc. 1,2,3 del CPC y C. Secretaría, 09 de octubre de 2004.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 4.459 - \$ 45,00 - 08 al 22/03/2005**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la sucesión de Lorenzo Herrera a comparecer a estar en derecho en los autos Expte. N° 7.282 - Letra "H" - Año 2004, caratulados: "Herrera

Lorenzo - Sucesorio”, dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de la ley. Art. 342 inc. 1,2,3 del CPCyC.

Secretaría, 20 de noviembre de 2004.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 4.463 - \$ 45,00 - 08 al 22/03/2005**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría “B” a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a acreedores, herederos y legatarios del extinto Jorge Orlando Brizuela, para comparecer en los autos Expte. N° 36.516 - Letra “B” - Año 2005, caratulados: “Brizuela Jorge Orlando - Sucesorio Ab Intestato”. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, La Rioja, ... de febrero de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 4.464 - \$ 45,00 - 08 al 22/03/2005**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría “B” a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a partir de la última publicación para que comparezcan los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Mary Crimilda Nazareno y Matilde Tumas, a estar a derecho en los autos Expte. N° 36.316 - “N” - 2004, caratulados: “Nazareno Mary Crimilda y Otra - Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por (5) cinco veces.

Secretaría, 10 de noviembre de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 4.465 - \$ 45,00 - 08 al 22/03/2005**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con sede en Aimogasta, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil a cargo de la autorizante; cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto, Juan Carlos Quinteros a comparecer en los autos Expte. N° 2.005 - Letra “Q” - Año 2003, caratulados: “Quinteros Juan Carlos - Sucesorio Ab Intestato”. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Secretaría, 21 de febrero de 2005. Sr. Nelson Daniel Díaz.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 4.466 - \$ 50,00 - 08 al 22/03/2005**

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “A”, a cargo de la Sra. Prosecretaria Carmen Moreno de Delgado, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, a cargo de la autorizante; cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta, María Danna, a comparecer en los autos Expte. N° 36.857 - Letra “D” - Año 2004, caratulados: “Danna María - Sucesorio Ab Intestato”. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Secretaría, 08 de febrero de 2005.

**Carmen N. Moreno de Delgado**  
Prosecretaria a/c.

**N° 4.467 - \$ 45,00 - 08 al 22/03/2005**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, Dr. José Luis Magaquián de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) veces, a herederos, legatarios y acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Manuel Angel Chiesa, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días, posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte, N°: 7.308 - “CH” - 2004, caratulados: “Chiesa Manuel Angel – Sucesorio – Declaratoria de Herederos.” La Rioja, 01 de marzo de 2005.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 4.469 - \$ 45,00 - 08 al 22/03/2005**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 7.185 - Letra “H” - Año 2004, caratulados: “Herrera José Alberto - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Herrera José Alberto, a estar a derecho. Art. 342 del C.P.C., dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. 04 de octubre de 2004. Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria. Secretaría, 24 de febrero de 2005.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 4.470 - \$ 45,00 - 08 al 22/03/2005**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría “B” del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por

cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la Sucesión del extinto Nicolás Alberto Mereles, a comparecer en los autos Expte. N° 36.018 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Mereles Nicolás Alberto - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley .  
Secretaría, ... de noviembre de 2004.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 4.471 - 45,00 - 08 al 22/03/2005**

\* \* \*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la I° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, con sede en calle Joaquín V. González N° 77 de la ciudad de La Rioja, en los autos Expte. N° 7.174 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Pur K.L. S.A. - Concurso Preventivo", hace saber que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores (Ley 24.522) de la firma Pur K.L. S.A., con domicilio en calle Napoleón Loza N° 3.098, Parque Industrial de la ciudad de La Rioja, inscripta en el Registro Público de Comercio a los folios 4.362/4.377, Libro 40, con fecha 07/11/1986, de la ciudad de La Rioja; habiendo sido designados Síndicos, los Cres. Carlos Alberto Caglianone y Angela Beatriz Gaspanello, con domicilio constituido a los efectos legales y a los fines de la verificación de créditos en calle Rivadavia N° 237 de la ciudad de La Rioja. Se fijó hasta el día ocho de abril de dos mil cinco para que los acreedores presenten ante la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos (Art. 14°, inc. 3°, Ley 24.522). Se fijó el día veintisiete de mayo de dos mil cinco, para que el síndico presente el informe individual, y el día once de julio de dos mil cinco para que presente el informe general (Arts. 14° inc. 9, 35 y 39 de la Ley 24.522). Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local y de la ciudad de Córdoba, conforme Arts. 27° y 28° de la Ley N° 24.522.  
La Rioja, 04 de marzo de 2005.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaría

**N° 4.473 - \$ 400,00 - 08 al 22/03/2005**

\* \* \*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la I° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, con sede en calle Joaquín V. González N° 77 de la ciudad de La Rioja, en los autos Expte. N° 7.175 - Letra "k" - Año 2004, caratulados: "Kowalczuk Hnos. S.R.L. - Concurso Preventivo", hace saber que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores (Ley 24.522) de la firma Kowalczuk Hermanos S.R.L., con domicilio en Avda. Belardinelli N° 4.665, B° Artigas de la ciudad de Córdoba, inscripta en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones al N° 684, Folio 2.806, Tomo 12, año 1977, de la Pcia. de Córdoba, por Agrupamiento (Art. 65, Ley 24.522) con la firma Pur K.L. S.A., con domicilio en calle Napoleón Loza N° 3.098, Parque Industrial de la ciudad de La Rioja, inscripta en el Registro Público de Comercio a los

folios 4.362/4.377, Libro 40, con fecha 07/11/1986, de la ciudad de La Rioja; habiendo sido designados Síndicos los Cres. Carlos Alberto Caglianone y Angela Beatriz Gaspanello, con domicilio constituido a los efectos legales y a los fines de la verificación de créditos en calle Rivadavia N° 237 de la ciudad de La Rioja. Se fijó hasta el día ocho de abril de dos mil cinco para que los acreedores presenten ante la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos (Art. 14°, inc. 3, Ley 24.522). Se fijó el día veintisiete de mayo de dos mil cinco, para que el síndico presente el informe individual, y el día once de julio de dos mil cinco para que presente el informe general (Arts. 14° inc. 9, 35 y 39 de la Ley 24.522). Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local y la ciudad de Córdoba, conforme Arts. 27° y 28° de la Ley N° 24.522.  
La Rioja, 04 de marzo de 2005.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaría

**N° 4.474 - \$ 500,00 - 08 al 22/03/2005**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Gaset Joaquín Angel, a comparecer en los autos Expte. N° 36.504 - Letra "G" - Año 2005, caratulados: "Gaset Joaquín Angel - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 08 de marzo de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 4.479 - \$ 45,00 - 08 al 22/03/2005**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Lucas Rogelio Zárate, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 36.328 - Letra "Z" - Año 2004, caratulados: "Zárate Lucas Rogelio - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 03 de marzo de 2004.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 4.476 - \$ 45,00 - 11 al 29/03/2005**

\* \* \*

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Daniel A. Nader, Secretaría "2" de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren

con derecho a los bienes de los extintos Petrona Alicia Ruiz de Rearte y Valentín Eladio Rearte, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 10.338 - Letra "R" - Año 2003, caratulados: "Ruiz de Rearte, Petrona Alicia y Otro - Declaratoria de Herederos".  
Chilecito, 28 de agosto de 2003.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**C/c. - \$ 50,00 - 11 al 29/03/2005**

\*\*\*

La Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, María Elisa Toti, por la Secretaría "A" de la autorizante, Blanca N. Décima, hace saber que, la señora Nélide Esther Aballay, en los autos Expte. N° 8.620 - Letra "A" - Año 2004, caratulados: "Aballay de González, Nélide s/Información Posesoria", ha promovido juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en calle Corrientes N° 642, B° Centro de esta ciudad Capital, cuyas medidas y linderos son los siguientes: al Norte: puntos A, B mide 12.10 m y linda con calle Corrientes; al Oeste: puntos B, C, mide 17.96 m - puntos C, D, mide 29,70 m y lindan con propiedad del Sr. Páez Yañes, Carlos Nicolás; al Sur: puntos D, E, mide 12.00 m y linda con propiedad del Sr. Páez Yañes, Carlos Nicolás; al Este: puntos E, F, mide 25.00 m; al Oeste existe un corte en punto F, G y mide 0.15 m, retomando la línea de mensura dirección Sur a Norte; al Este puntos G, A, mide 23,50 m, los puntos E, F; F, G y G, A limitan con propiedad de Moreno, Vicente Aldo. El inmueble encierra una superficie de 565,26 m2. Su Matrícula Catastral es 01;C.;I-S.:A-M.:119-P.: "i", los datos consignados surgen del plano de mensura agregado en autos y que fuera confeccionado por el ingeniero agrimensor José C. Tosolini. Por el presente se cita a los sucesores del Sr. Roque María del Tránsito Mercado, por el término de diez (10) días, a estar a derecho, haciéndole saber a los mismos que las copias de la demanda se encuentran reservadas en Secretaría y a todos aquellos que se sintieran con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente a ejercer los mismos en igual término, el cual comenzará a correr el día hábil siguiente a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, marzo 01 de 2005.

**Blanca N. de Décima**  
Prosecretaria

**N° 4.483 - \$ 130,00 - 11 al 29/03/2005**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en autos Expte. N° 17.224 - Letra "O" - Año 2000, caratulados: "Olmedo Daniel Jesús - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Daniel Jesús Olmedo, para que comparezcan dentro de los quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, L.R., 02 de marzo de 2005.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 4.482 - \$ 45,00 - 11 al 29/03/2005**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Eduardo Hipólito Campazzo, para comparecer en los autos Expte. N° 36.466 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Campazzo, Eduardo Hipólito - Sucesión Ab Intestato". El presente se publica por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 28 de febrero de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 4.481- \$ 45,00 - 11 al 29/03/2005**

\*\*\*

La Sra. Presidente del Excmo. Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación, Dra. Liliana Teresa García, Secretaría a cargo de la Dra. María Elina Saracha de Peña, hace saber por cinco (5) veces que se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Sr. Agüero Luis Ramón, a comparecer a estar a derecho, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente, en autos Expte. N° 1.558 - "A" - 2004, caratulados: "Agüero Luis Ramón s/Sucesorio Ab Intestato" que se tramitan por ante este Tribunal y Secretaría, bajo apercibimiento de ley.  
Chepes, 16 de diciembre de 2004.

**Dra. Liliana Teresa García**  
Juez de Paz

**Dra. María Elena Saracha de Peña**  
Secretaria

**N° 4.484 - \$ 45,00 - 11 al 29/03/2005**

\*\*\*

El Presidente de la Excmo. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "A", cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Trasobares, Roberto José, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 18.951 - Letra "T" - Año 2004, caratulados: "Trasobares Roberto José - Sucesorio Ab Intestato".

Chilecito, veinticinco de febrero de dos mil cinco.

**Juan Bautista Scruchi**  
Prosecretario

**N° 4.486 - \$ 45,00 - 11 al 29/03/2005**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Civil a cargo del Dr. Rolando Ochoa, en Expte. N° 1.115 - Letra "G" - Año 2002, caratulados: "Garay, Jacinta Isabel s/Declaratoria de Herederos", cita a herederos, acreedores, legatarios, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta Jacinta Isabel Garay, para que en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría Civil, 20 de septiembre de 2004.

**Dr. Miguel R. Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 4.487 - \$ 50,00 - 11 al 29/03/2005**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la actuaría, Sra. Blanca N. de Décima, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideran con derecho sobre los bienes del extinto Don. Hilario Benjamín Montivero, a comparecer a estar a derecho, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 8.749 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Montivero Hilario Benjamín - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 09 de marzo de dos mil cinco.

**Blanca R. Nieve de Décima**  
Prosecretaria

**N° 4.489 - \$ 45,00 - 11 al 29/03/2005**

\* \* \*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Dina Margarita Fenoglio de Agramunt, para comparecer en los autos Expte. N° 8.796 - Letra F - Año 2005, caratulados: "Fenoglio de Agramunt Dina Margarita - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en diario de circulación local. Secretaría, 10 de marzo de 2005.

**Blanca R. Nieve de Décima**  
Prosecretaria

**N° 4.490 - \$ 45,00 - 11 al 29/03/2005**

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 35.659 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Corominas María Elena y Otras - Información Posesoria" hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en calle Dalmacio Vélez Sársfield Nro. 770 de esta ciudad, cuyos linderos son al Norte: con calle Dalmacio Vélez Sarsfield, al Sur: con propiedad Cooperativa Facundo Quiroga; al Este: con propiedad del Sr. José Luis Herrera y al Oeste: con propiedad del Sr. Salomón Danón; con una superficie total de 735,51 m2. Que la Nomenclatura Catastral es: C: I - S: A - Manzana 95 - Parcela 43. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derechos respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los diez (10) días, posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, ... de febrero de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 4.491 - \$ 110,00 - 15/03 al 01/04/2005**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la 4° Circuns. Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Dr. José Manuel Martín, Secretaría Civil a cargo del actuario, cita y emplaza por cinco (5) veces, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Bittar Issan, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 2.244 - Letra "B" - Año 2005, caratulados: "Bittar Issam s/Sucesorio - Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 23 de febrero de 2005.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 4.493 - \$ 45,00 - 15/03 al 01/04/2005**

\* \* \*

La señora Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la Dra. María Haidée Paiaro hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto, Pérez Jorge Alfredo a comparecer en los autos Expte 7.349 - P - 04, caratulados: "Pérez Jorge Alfredo - Sucesorio" dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 23 de febrero de 2005.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 4.494 - \$ 38,00 - 15/03 al 01/04/2005**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dra.

Graciela M. de Alcazar, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lilia J. Menoyo, en autos Expte. N° 3.994 - Letra "D" - Año 2003, caratulados: "Domínguez de Torres Lucía del Carmen y Otros - Información Posesoría Colectiva", hace saber por tres (3) veces que cita y emplaza por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación, a los Sres. Garay Vda. de Domínguez Dominga; Domínguez Vda. de Antonio; Luna Brizuela Felipa; Molina Rogelia, Pereyra Felipe y Domínguez Nicolás, a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de ley, Art. 49 del C.P.C.

Secretaría, 27 de octubre de 2004.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 4.496 - \$ 27,00 - 15 al 22/03/2005**

\*\*\*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Sra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que, por ante el Registro Público de Comercio se tramitan los autos caratulados: "Proyectos y Construcciones S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas" - Expte. N° 8.499 - Letra "P" - Año 2005, conforme a contrato privado de fecha 06 de enero de 2005, con firmas certificadas, donde el Sr. Carlos Gustavo Rojas, D.N.I. N° 18.207.356, ingeniero civil, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas societarias, o sea, el 50 % que le corresponde como socio, a la Srta. Marcela Inés Rojas, D.N.I. N° 22.371.044, soltera, ambos domiciliados en calle Lamadrid N° 261 de la ciudad de La Rioja, quien acepta y paga en el acto. Además da fe de ello el socio restante, Pablo Marcelo Céspedes quien presta su conformidad. Publicación por un (1) día. Secretaría, 9 de marzo de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 4.497 - \$ 48,00 - 15/03/2005**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 35.496 - Letra "R" - Año 2003, caratulados: "Reyes Maza Onésimo - Información Posesoría", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del juicio de Información Posesoría sobre el inmueble ubicado en calle Hunicken s/n, B° Vargas, a una cuadra de Av. Alem de esta ciudad, cuyos linderos son al Norte: con calle Hunicken, al Sur: con propiedad de Angel Longo; al Oeste: con propiedad de Pedro Damián Pasos y al Este: con propiedad del Sr. Antonio Montaperto, hoy Sr. Sánchez; con una Superficie Total de 357,66. Que la Nomenclatura Catastral es: C: I - S: B - Manzana 73 - Parcela "ay". Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derechos respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 15 febrero de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 4.498 - \$ 110,00 - 15/03 al 01/04/2005**

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de La Provincia, en los autos Expte. N° 10.875 - R - 2004, caratulados: "Rearte Martín Antonio / Sucesorio Ab Intestato", cita a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a presentarse, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, 18 de agosto de 2004.

**Eduardo Gabriel Bestani**  
Secretario

**N° 4.499 - \$ 45,00 - 15/03 al 01/04/2005**

\*\*\*

La Sra. Juez de Paz Letrado de la II Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en los autos Expte N° 11.240 - Letra "N", caratulados: "Nievas Doraliza Genoveva - Información Posesoría", Secretaría N° 2, hace saber que se ha iniciado Juicio de Información Posesoría sobre el inmueble ubicado en calle Juan F. Quiroga s/n, Plaza Nueva, Dpto. Famatina, cuya Nomenclatura Catastral y superficie es la siguiente: Cir. I; Sección "C"; Maz. 44; Parcela 4; Sup. 2581,93 m2, lindando al Norte: con Cortez Natalio; al Noreste con Raúl Héctor Lasso; al Sur: con Raúl Héctor Pedro Lasso; al Sureste: con Elisa Villafañe de Nallin y Suc. de Condell Nallin; al Este: con Suc. de Ramón María Granillo y al Oeste: con calle pública Juan F. Quiroga. En consecuencia, cítese y emplace a los que se consideren con derecho al referido inmueble y en forma especial a sus anteriores propietarios: Ramona Nievas y Antonia Nievas, a comparecer dentro del término de diez (10) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (03) veces. Chilecito, 10 de marzo de 2004.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 4.500 - \$ 45,00 - 15 al 22/03/2005**

### EDICTOS DE MINAS

#### **Edicto de Cateo**

Expte. N° 28-H-2004. Titular: Hochschild Mauricio Argentina S.A. Denominación: "Minas I". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 06 de septiembre de 2004. Señora Directora: ... Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9.864 ha, resultantes de la superposición con las siguientes minas: San Antonio Expte. N° 9.483-Y-88, Espinillo II Expte. N° 8.119-C-79, Espinillo I Expte. 8.118-Y-79, La Negra Expte. N° 9.491-Y-88 y Marta Expte. N° 9.490-Y-88, dicha área queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94: perimetrales: Y=3462442 X=6516596, Y=3473442 X=6516596, Y=3473442 X=6507596, Y=3462442 X=6507596. Dirección General de Minería, La Rioja, 08 de febrero de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería, Resuelve: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de

exploración y cateo; publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 - párrafo primero - del citado Código). Artículo 2°).- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°).- Emplázase al interesado para que en el término de treinta (30) días, siguientes a su notificación, presente ante esta Dirección de Minería el Informe de Impacto Ambiental. Artículo 4°).- Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Resolución y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz, Directora Gral. de Minería.

**Dra. María Mercedes Ortiz**  
Directora Gral. de Minería

**N° 4.453 - \$ 88,00 - 04 y 15/03/2005**

\* \* \*

#### **Edicto de Cateo**

Expte. N° 29-H-2004. Titular: Hochschild Mauricio Argentina S.A. Denominación: "Minas II". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 07 de septiembre de 2004. Señora Directora: ... Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9.400 ha, resultantes de la superposición con el cateo Jazmín 01-T-04, dicha área queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94: Y=3462922 X=6507596, Y=3473922 X=6507596, Y=3473922 X=6498596, Y=3462922 X=6498596, (cateo Jazmín Y=3471513.880 X=6506539.990, Y=3473673.880 X=6506539.990, Y=3473673.880 X=6504225.190, Y=3471513.880 X=6504225.190). Dirección General de Minería, La Rioja 08 de febrero de 2005. Visto: ... y Considerando: El Director General de Minería, Resuelve: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 - párrafo tercero - del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 - párrafo primero - del citado Código). Artículo 2°).- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°).- Emplázase al interesado para que en el término de treinta (30) días siguientes a su notificación presente ante esta Dirección de Minería el Informe de Impacto Ambiental. Artículo 4°).- Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Resolución y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz,

Directora Gral. de Minería.

**Dra. María Mercedes Ortiz**  
Directora Gral. de Minería

**N° 4.454 - \$ 88,00 - 04 y 15/03/2005**

\* \* \*

#### **Edicto de Cateo**

Expte. N° 30-H-2004 - Titular: Hochschild Mauricio Argentina S.A. Denominación: "Minas III". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 07 de septiembre de 2004. Señora Directora: ... Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9.695 ha, 4555,1 m2, resultantes de la superposición con las minas: Callana II Expte. N° 8.115-C-79, Callana III Expte. N° 8.116-C-79, Callana IV Expte. N° 8.117-C-79, Callana V Expte. N° 8.171-C-80 y Callana VI Expte. N° 8.172-C-82; y la manifestación de descubrimiento Carmincita Expte. N° 8-A Expte. N° 148-L-97, dicha área queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimétrales: Y=3475430 X=6497433.127, Y=3474135.409 X=6497433.127, Y=3474135.409 X=6498596, Y=3464430 X=6498596, Y=3464430 X=6489596, Y=3475430 X=6489596. Dirección Gral. de Minería, La Rioja, 08 de febrero de 2005. Visto: ... y Considerando: El Director General de Minería, Resuelve: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 - párrafo tercero - del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 - párrafo primero - del citado Código). Artículo 2°).- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°).- Emplázase al interesado para que en el término de treinta (30) días siguientes a su notificación presente ante esta Dirección de Minería el Informe de Impacto Ambiental. Artículo 4°).- Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Resolución y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz, Directora Gral. de Minería.

**Dra. María Mercedes Ortiz**  
Directora Gral. de Minería

**N° 4.455 - \$ 88,00 - 04 y 15/03/2005**

\* \* \*

#### **Edicto de Cateo**

Expte. N° 31-H-2004. Titular: Hochschild Mauricio Argentina S.A. Denominación: "Minas IV". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 07 de septiembre de 2004. Señora Directora: ... Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9.786 ha. 4.881,3 m2, resultantes de la superposición con el cateo Corralito Expte. N° 34-G-02 y la manifestación de descubrimiento Carmincita 9 Expte. N° 144-L-97, dicha área

queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=3475935 X=6489596, Y=3464935 X=6489596, Y=3464935 X=6480777.270, Y=3465905.210 X=6480777.270, Y=3465905.210 X=6480777.268, Y=3471197.091 X=6480777.268, Y=3471197.091 X=6480596, Y=3475935 X=6480596. Dirección Gral. de Minería, La Rioja 08 de febrero de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Resuelve: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 - párrafo tercero - del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 - párrafo primero - del citado Código).- Artículo 2°).- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°).- Emplázase al interesado para que en el término de treinta (30) días, siguientes a su notificación presente ante esta Dirección de Minería el Informe de Impacto Ambiental. Artículo 4°).- Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Resolución y confeccionense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz, Directora Gral. de Minería.

**Dra. María Mercedes Ortiz**  
Directora Gral. de Minería

**N° 4.456 - \$ 88,00 - 04 y 15/03/2005**

\*\*\*

#### **Edicto Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 37 - L - 2004. Titular: Guillermo Lancaster, Raúl Francisco Antonio Didier y Miguel Angel Deantonio. Denominación: "Chola I". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 07 de octubre de 2004. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6863491.86 - Y=2445210.82) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Se informa que el punto de toma de muestra y el área de protección de dicha manifestación, de 3.629 ha, 907,8 m2, están ubicados dentro del cateo Chola - Expte. N° 9.870 - L - 93 a nombre del mismo titular. El área libre de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Kruger POSGAR 94: 2451508.84 - 6874815.21, 2451508.84 - 6863815.21, 2455008.84 - 6863815.21, 2455008.84 - 6860885.17, 2454563.06 - 6860885.17, 2454563.01 - 6863491.71, 2446065.27 - 6863491.71, 2446065.27 - 6863315.21, 2444008.84 - 6863315.21, 2444008.84 - 6862728.67, 2442840.19 - 6862053.92, 2442603.69 - 6862463.55, cerrando el polígono el límite internacional con la República de Chile. Dirección General de Minería, La Rioja, 09 de febrero de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería, Resuelve: Artículo 1°).- Dejar sin efecto la Resolución N° 426-04 de fecha 25-10-04. Artículo 2°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento;

publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 3°).- Inclúyase en este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 4°).- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 5°).- El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar asimismo la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. Artículo 6°).- De forma ... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería.

**Esc. Laura F. Ascoeta**  
Dpto. Escribanía de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 4.478 - \$ 160,00 - 15, 22 y 29/03/2005**

\*\*\*

#### **Edicto de Cateo**

Expte. N° 16 - L - 2004. Titular: López, Daniel Francisco. Denominación: "Vaca Vara". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 06 de septiembre de 2004. Señora Directora: Esta graficación se realizó con una superficie libre de 906 ha, 6.419,6 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94: Y=2513762.660 X=6776071.040, Y=2516789.350, X=6776071.040, Y=2516789.350 X=6773075.550, Y=2513762.660 X=6773075.550. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6776071.04-2516789.35-13-08-E. - SO: 6773075.55-2513762.66-13-08-E. La Rioja, 14 de septiembre de 2004. Por Resolución N° 355/04. Se ordena registrar la solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27, párrafo tercero del Código de Minería. Llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° - párrafo primero - del citado código). Fdo: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 4.495 - \$ 46,00 - 15 y 29/03/2005**